BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5691

Viedma, 30 de Julio de 2018

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

**(Sumario en Pág. 20)**

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

——

**DECRETO Nº 698**

Viedma, 18 de Junio de 2018.

Visto, el Expediente Nº 026063-SENAF-18, del Registro de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Programa "Camino al Mañana", que funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de la provincia de Río Negro;

Que dentro de las competencias y facultades de la mencionada Secretaría se encuentra, la de atender todo lo atinente a la promoción y desarrollo integral de los niños y adolescentes;

Que el Programa "Camino al Mañana" tiene como objetivo general posibilitar la inclusión laboral de adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social a través de capacitaciones laborales que los habiliten para construir un proyecto de vida como sujeto de derecho en una vida democrática;

Que los destinatarios serán jóvenes entre 16 y 21 años de edad, en situación de vulnerabilidad social, que se encuentren bajo la orbita de los Programas dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que los beneficiarios recibirán formación y entrenamiento en ambientes de trabajo de empresas, cooperativas, Municipios e instituciones, percibiendo una asignación estimulo mensual de carácter económico y no remunerativa;

Que la SENAF aprobará previa evaluación las solicitudes de admisión;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la SENAF, Secretaría Legal y Técnica, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02403-18;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181° inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Programa de capacitación laboral de adolescentes y jóvenes denominado "Camino al Mañana", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Art. 2°.- El Programa funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, estando a cargo de su implementación, seguimiento y control.-

Art. 3°.- Comprometer el presente gasto a los créditos presupuestario de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a los programas 11, actividad 01, partida 514 y programa 12 actividad 01, partida 514, código de recurso 10 (Rentas Generales).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

PROGRAMA "CAMINO AL MAÑANA"

*INTRODUCCIÓN*

Los cambios sociales de la última década han afectado considerablemente las relaciones, necesidades, deseos, vinculaciones y posibilidades de los jóvenes.

Este es el grupo social más golpeado por las reformas socio-económicas, no sólo en cuanto a la disminución en el nivel de vida, sino también por la nueva configuración social resultante de ellas, y es, en este sentido que adquiere gran importancia el tema del empleo.

En las localidades de nuestra provincia hay jóvenes que viven en hogares en situación de pobreza, de explotación, de abusos y en situación de conflicto con la ley penal. Gran parte de ellos salen del sistema educativo formal antes de haber adquirido las habilidades básicas necesarias para el trabajo y la participación social, quedando marginados por su condición social y sin herramientas para acceder al mundo adulto. Asimismo la brecha entre las competencias adquiridas en el sistema formal aumenta progresivamente y se profundiza en los jóvenes que no han logrado sostenerse en el sistema educativo o que han accedido a una formación escolar deficiente, produciendo cada vez más destinatarios de asistencia (social, psicológica, alimenticia, de salud, de vivienda, de educación, etc.) aplastando al sujeto de derecho.

Las faltas de oportunidades laborales no son solo un problema actual, sino que es una deuda que el Estado mantiene con la sociedad y le llevará mucho tiempo saldar.

Es mucho lo que se puede hacer para atenuar esta problemática y comenzar a revertir este proceso de exclusión de nuestros jóvenes. Es por ello, que nuestro desafío es brindarles las herramientas que les permitan desempeñarse como principales actores de los cambios que esta sociedad reclama.

*FUNDAMENTACIÓN*

La crisis del empleo juvenil significa para los jóvenes una crisis de oportunidades. Les impide adquirir en forma independiente los medios mínimos de alojamiento necesarios para establecer sus familias y participar de la vida en sociedad.

El empleo es inherente al ser humano, pero en el joven se vincula con la posibilidad de iniciar un proyecto de vida.

Es por eso que se hace imprescindible la promoción por parte del Estado de planes orientados a la inclusión social de los jóvenes, haciendo fundamentalmente hincapié en el primer empleo y en su capacidad, partiendo de la hipótesis que si se incorpora a los jóvenes en actividades que les interesan y en las que se sientan contenidos, podrán ir modificando conductas, encontrando alternativas para su propia superación.

Se trata de una necesidad básica de pensar como poner en funcionamiento las herramientas que permitan equilibrar las desigualdades laborales existentes. El Estado moderno debe "promover las oportunidades de empleo en igualdad de condiciones para jóvenes, sin discriminación alguna, incluso en el plano de sueldos, de conformidad con las leyes laborales nacionales, independientemente de su origen étnico o nacional, raza, sexo, discapacidad, ideología política, credo o religión, o situación social, cultural o económica" (Declaración de Lisboa sobre políticas y Programas relativos a la Juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros responsables de la Juventud realizada en Lisboa, Portugal, agosto de 1998).

Con el Programa "Camino al Mañana" se propicia desarrollar actividades pedagógicas y productivas, relacionadas con la inserción laboral. Estas actividades tendrán como objetivo central buscar en el sujeto una modificación del posicionamiento subjetivo de su rol social, promoviendo la posibilidad de resituarse e incluirse en la comunidad a partir de elaborar un nuevo proyecto de vida.

Se intenta propiciar en los jóvenes que estas capacitaciones y pasantías se constituyan en un aprendizaje significativo en el marco de los oficios destinados a los mismos, posibilitando así un sustento a futuro y fundamentalmente el acceso (inclusión) al mercado laboral para preparados para su vida de adultos, iniciando así el camino hacia una inclusión satisfactoria y un mejor transcurrir en el futuro, mediante una primer instancia de entrenamiento.

Se trata principalmente de brindar herramientas que permitan que los jóvenes se conviertan en los actores sociales principales de un nuevo sistema productivo incluyente, transformando al Estado en nexo entre los jóvenes y la comunidad.-

*OBJETIVOS*

Objetivos General

Posibilitar la inclusión laboral de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, a través de capacitaciones que los habiliten para construir un proyecto de vida como sujeto de derecho en una vida social democrática.

Objetivos Específicos

Brindar a los jóvenes un espacio de encuentro productivo con otros actores de su propio medio local en el que se sientan útiles, no discriminados, con posibilidades de producir sus propios aprendizajes.

Propiciar que los destinatarios se acerquen al mundo laboral a través de una situación real de aprendizaje y adquieran experiencias vitales completas que faciliten su posterior inserción definitiva, mediante una primera instancia de entrenamiento laboral.

*DESTINATARIOS / BENEFICIARIOS*

Destinatarios Directos

Jóvenes de entre 16 a 21 años de edad en situación de vulnerabilidad social que se encuentren bajo la órbita de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Río Negro, que reciben acompañamiento individual, familiar y seguimiento continúo por parte de equipos técnicos de cada descentralización regional de SENAF.

Ello redunda en un conocimiento cabal de las posibilidades, intereses, capacidades, responsabilidades de cada uno de los jóvenes, por lo cual los equipos técnicos serán los responsables de establecer la selección y admisión de los jóvenes, teniendo en cuenta como criterios generales, la evaluación de las aptitudes para el desempeño de determinado oficio, como también el grado de responsabilidad para efectuarlo entre otros indicadores.

Destinatarios Indirectos

Los grupos familiares de los jóvenes.

Las comunidades donde se realicen las vinculaciones entre los jóvenes y las empresas/ cooperativas/ Municipios e instituciones.

*LUGARES DONDE LOS JÓVENES REALIZARAN SU FORMACIÓN*

Los equipos técnicos de cada descentralización serán los responsables de la selección de los lugares donde los jóvenes realizarán su formación, teniendo en cuenta los intereses y deseos que manifiesten.

Dichos lugares deberán tener la habilitación comercial correspondiente, presentando copia de la documentación pertinente.

El Programa "Camino al Mañana" será compartido con la totalidad de las descentralizaciones regionales, pudiendo cada una de ellas de acuerdo a su diagnóstico, a su realidad situacional, a sus posibilidades; adecuarlo regionalmente, especificando los oficios ofrecidos como las posibilidades de aprendizajes y las empresas prestatarias, siendo posteriormente evaluado por el nivel central.

*AUTORIDAD DE APLICACION*

La autoridad de aplicación será la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Río Negro, a través de la Subsecretaría de Jóvenes en conflicto con la ley penal, o la que en un futuro la reemplace, cuyo equipo técnico provincial, tendrá como función receptar la documentación de los jóvenes que se incorporarán al Programa, remitida por las coordinaciones descentralizadas, a efectos de efectuar la posterior evaluación de admisión. También será el Equipo Técnico del programa el encargado de recibir las notas de baja de destinatarios y realizar la carga correspondiente.

Requisitos de acceso al Programa

Jóvenes entre 16 y 17 años:

- Copias de DNI y constancia de CUIL.
- Copias de DNI y constancia de CUIL del padre, madre o tutor.
- Autorización del padre, madre, tutor o responsable de la entidad en la que se encuentra alojado, en caso de corresponde. Dicha autorización debe ser certificada por la delegación local de la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro.
- Certificado de inscripción en el sistema de educación formal en el ciclo correspondiente.
- Acta de Compromiso suscripta por el destinatario (Anexo I, del presente anexo).
- Planilla datos empleador (Anexo II, del presente anexo).
- Joven entre 18 y 21 años:
- Copias de DNI y constancia de CUIL.
- Certificado médico expedido por profesional de salud.
- Acta de Compromiso suscripta por el destinatario (Anexo I, del presente anexo).
- Planilla datos empleador (Anexo II, del presente anexo).

*ACTIVIDADES / INSUMOS*

Se les brinda a los jóvenes capacitaciones para participar en el mundo laboral, con las herramientas adecuadas suficientes para el aprendizaje de un oficio o una actividad determinada que les permita su desarrollo integral y de esta forma incrementar habilidades a fin de promover su real participación en el mercado laboral.

El joven lleva a cabo la capacitación en las empresas/ cooperativas/ Municipios e instituciones, quienes brindan a los jóvenes la posibilidad de formación y capacitación de un oficio o actividad determinada. La capacitación tendrá un plazo mínimo de tres (3) meses prorrogable a un máximo de un (1) año a evaluar.

La Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, se hace cargo del acompañamiento del adolescente en su proceso de capacitación y del pago de un incentivo económico necesario para la misma.

*METAS/ RESULTADOS ESPERADOS*

Con el plan de trabajo propuesto, se intenta favorecer el diálogo e intercambio entre la comunidad y los jóvenes. Esto crea situaciones nuevas, que requieren de cada joven un compromiso personal, iniciativa, acción y constancia. Con las actividades y capacitaciones propuestas se intenta promover la reflexión, sensibilización y concientización en cuestiones relativas a lo vincular, a los valores, al respeto por el otro. Además se propicia que el joven tome conciencia sobre la responsabilidad de sus actos, solidaridad, participación, integración en la comunidad, adquiriendo el derecho a la palabra y al disenso.

Este Programa resulta una herramienta de intervención válida para el abordaje de las situaciones que llevan adelante los equipos técnicos de la SENAF.

*TIEMPO DE REALIZACIÓN*

En cuanto a las pasantías se prevé un tiempo de formación y capacitación de un oficio de tres meses, pudiéndose renovar por igual período durante un lapso máximo de un (1) año, con una carga horaria máxima de diez (10) horas semanales.-

*COBERTURA*

Los jóvenes percibirán una asignación estímulo de carácter económico y no remunerativa por un monto de pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00) mensuales, aportada por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Río Negro, la que podrá ser modificada mediante resolución de la SENAF a fin de mantener actualizada la asignación en relación a la inflación, de acuerdo al índice de variabilidad de la canasta básica anual suministrado por el INDEC.

La SENAF contratará un Seguro de Accidentes Personales a favor de cada uno de los destinatarios/as del Programa.

Acuerdo de entrenamiento empresas

Entre las empresas, cooperativa, Municipio e institución, los destinatarios y la Secretaría de Estado Niñez Adolescencia y Familia se firmará un Convenio de Entrenamiento (anexo III, del presente anexo) que fija los deberes y derechos, los compromisos y las prohibiciones para cada una de las partes, como así también su tiempo de vigencia.

*EVALUACIÓN DEI. PROGRAMA CAMINO AL MAÑANA*

Se prevén varias instancias de evaluación: la primera, estará dada por el monitoreo semanal de los equipos técnicos en contacto con las empresas y los jóvenes. Dichos equipos técnicos confeccionarán informes en forma mensual.

Los informes mencionados, junto con las planillas de asistencia, serán reunidos por los coordinadores de los programas dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, quienes realizarán su propia instancia de evaluación, remitiendo las mismas al equipo técnico provincial.

El equipo técnico provincial será el responsable de procesar y sistematizar las evaluaciones a los fines de contar con información acerca del desarrollo del Programa Camino al Mañana, grado de participación, continuidad, bajas y altas.

Para las mencionadas instancias evaluativas el equipo técnico provincial de la Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, ha elaborado instrumentos de registro, seguimiento y evaluación del presente Programa Camino al Mañana, con el fin de relevar y poder analizar cuantitativa y cualitativamente los logros alcanzados. Se adjuntan los mismos en anexo IV, del presente anexo.

———

ANEXO I, del Anexo del Decreto N°698
Acta de Compromiso:

El Sr/srta..... con D.N.I N°..... toma conocimiento por este acto de haber sido seleccionado como practicante según convenio celebrado por la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Río Negro y con la empresa/cooperativa/ Municipio/institución..... en fecha.....

En tal sentido manifiesta:

1) Que reconoce y acepta las disposiciones establecidas por el convenio precedente citado.

2) Que se compromete a cumplir en forma responsable con la capacitación para la cual fue seleccionado con las diligencias que sus labores requieran.

3) Que conoce y acepta las modalidades de la práctica que se efectuará en..... sito en calle nro....., localidad de.....los días..... de..... a..... hs, -sujeto a posible modificación en función del servicio a prestar-, donde se realizarán tareas acordes a la.....

4) Que percibirá en concepto de estimulo, por parte de la SENAF la suma de..... por mes, cumpliendo una carga horaria máxima de 10 horas semanales, reconociendo que dicha capacitación no genera relación laboral con ninguna de las partes integrantes del Convenio.

5) Que la duración de las prácticas a realizar se establece por el término de tres (3) meses a partir del día..... de..... de 20... venciendo en consecuencia el día..... de..... de 20....., pudiendo ser renovado.

En la ciudad de....., a los..... días del mes de de 20.....-

Firma: Aclaración:

———

ANEXO II, del Anexo del Decreto N° 698
Planilla datos Empleador

Datos de la empresa/cooperativa/Municipio/institución

- Nombre:
- CUIT N°:
- Representante Legal:
- DNI N°:
- Dirección:
- Ciudad:
- Teléfono
- Correo electrónico:
- Fax:
- Actividad que desarrolla:
- Función en la que el destinatario recibirá formación y entrenamiento laboral:
- Localización donde se llevará a cabo la capacitación:
- Dirección:
- Ciudad:
- Municipio:
- Provincia:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Fax:
- En caso de vacante en el plantel de la empresa/cooperativa/Municipio/ institución el responsable de la misma manifiesta que los jóvenes practicantes tendrán prioridad en la incorporación de dichas vacantes.

ANEXO III, del Anexo del Decreto N° 698
Convenio Tripartito

Entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada en este acto por..... (D.N.I. N°.....), con domicilio en....., de la ciudad de....., Provincia de Río Negro, en adelante "LA SECRETARIA" por un lado; la (empresa/cooperativa/ Municipio/institución)..... CUIT Nº....., con domicilio en....., de la Ciudad de....., Provincia de Río Negro, en adelante "LA EMPRESA"/ "LA COOPERATIVA"/"EL MUNICIPIO"/"LA INSTITUCION", representada en este acto por su representante legal, Sr/a..... DNI. Nº..... CUIL Nº....., de la Ciudad de..... Provincia de Río Negro, en adelante "LA/EL PRACTICANTE", convienen en celebrar el presente Acuerdo en el marco del PROGRAMA CAMINO AL MAÑANA instituido por Decreto N°.....,a tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto incrementar las compentencias, habilidades y destrezas profesionales de "LA/EL PRACTICANTE" a través de su capacitación práctica en "LA EMPRESA"/ "LA COOPERATIVA"/"EL MUNICIPIO"/"LA INSTITUCIÓN", y aprobado por "LA SECRETARIA".

Segunda: Vigencia. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de tres meses, contados desde el día..... de..... de 20....., operando su vencimiento el día..... pudiendo ser prorrogado por igual período hasta un máximo de un año, mediando Informe que lo avale.

Tercera: Jornada. La jornada de entrenamiento a cumplir por LA/EL PRACTICANTE" será de diez (10) horas semanales, adecuando las horas diarias en función de la escolaridad del joven, en caso de corresponder.

Cuarta: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA/EL PRACTICANTE" se desarrollaran en.....
.....

Quinta: "LA/EL PRACTICANTE" se compromete a asistir al lugar de realización de las prácticas, dentro de un horario a establecer por las partes, no pudiendo superponerse con las jornadas escolares ni desarrollarse en horarios nocturnos. "LA EMPRESA"/"LA COOPERATIVA"/"EL MUNICIPIO"/"LA INSTITUCIÓN" CAPACITADORA se compromete a facilitar el espacio, herramientas y maquinarias al practicante para que desarrolle su tarea de perfeccionamiento. LA SECRETARIA se compromete a realizar el seguimiento del practicante tanto en lo relacionado con sus prácticas como en su medio familiar y comunitario, manteniendo visitas periódicas con los responsables del monitoreo de capacitaciones.

Sexta: Seguros. LA SECRETARIA contratará un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL PRACTICANTE".

Séptima: Asignación Estímulo. "LA/EL PRACTICANTE" percibirá una asignación estímulo mensual no remunerativa de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500,00), a cargo de la LA SECRETARIA.

Octava: Prohibiciones. "LA EMPRESA"/"LA COOPERATIVA"/"EL MUNICIPIO"/"LA INSTITUCIÓN", no podrá exigir ni descontar a "LA/ EL PRACTICANTE" el pago de suma dinerada, ni asignarle tareas con el objeto de cubrir los francos y otros descansos de su personal, ni requerirle la realización de actividades distintas a las aprobadas por la LA SECRETARIA.

Novena: Condición Jurídica. La condición de destinataria/o del PROGRAMA CAMINO AL MAÑANA no genera relación laboral con "LA EMPRESA"/"LA COOPERATIVA"/"EL MUNICIPIO"/"LA INSTITUCIÓN" donde desarrolla su proceso de formación y entrenamiento, como así tampoco con la Provincia de Río Negro.

Décima: Seguimiento. El seguimiento, monitoreo y evaluación del "LA/ EL PRACTICANTE" durante la vigencia del presente Acuerdo, estará a cargo de la LA SECRETARIA, a través de sus equipos técnicos.

Décimoprimera: En caso de vacante en el plantel de "LA EMPRESA"/ "LA COOPERATIVA"/"EL MUNICIPIO"/"LA INSTITUCIÓN", los practicantes tendran prioridad en la incorporación de dichas vacantes.

Décimosegunda: Domicilios. A todos los efectos que pudieran derivar del presente Acuerdo, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados ut supra. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad las PARTES firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de....., Provincia de Río Negro, a los..... de 20.....-

———

ANEXO IV, del Anexo del Decreto Nº 698
Modelo Informe Monitoreo

Nombre y Apellido:.....
Edad:.....
Lugar de capacitación:.....
Domicilio:.....

Titular/responsable:.....
Período:.....
Monitoreador/ra:.....

**Aspectos Cuantitativos:**

Asistencia:

| Regular | Irregular | Porcentaje |
|---|---|---|
| | | |

**Observaciones:**

Aspectos Cualitativos:

| | Mucho / Completamente | Mas o menos / parcialmente | Nada |
|---|---|---|---|
| **Responsabilidad**: ¿Como cumple con la tarea encomendada? | | | |
| **Satisfacción**: ¿Realiza las actividades con satisfacción? ¿Le gusta la tarea? | | | |
| **Comunicación e Intercambio**: ¿Consulta sus inquietudes u obstáculos? | | | |
| ¿Comenta sobre su trabajo realizado? | | | |
| ¿Entabla diálogos espontáneamente? | | | |
| ¿Se relaciona con sus compañeros? | | | |
| ¿Se relaciona con el empleador? | | | |
| **Realización de la tarea:** ¿realiza las tareas correctamente? | | | |
| ¿Realiza las tareas con dificultades? | | | |
| ¿Realiza las tareas en forma completa? | | | |
| ¿Muestra cuidado por los insumos/materiales/ herramientas? | | | |

**Observaciones:**

**Evaluación del lugar donde se realiza la tarea:**

| | Mucho / Completamente | Mas o menos / parcialmente | Nada |
|---|---|---|---|
| ¿Es el joven acompañado por instructor? | | | |
| ¿Es el joven motivado por instructor? | | | |
| ¿Se observa apertura al monitoreo? | | | |
| ¿Se observa apertura a la capacitación? | | | |

Observaciones:.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**DECRETO Nº 701**

Viedma, 18 de Junio de 2018.

Visto: El expediente N° 083103-D-2018, del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina, los Decretos H N° 1.737/98 y 169/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3.186 en su Artículo 64° determina potestades para los titulares de cada jurisdicción y entidad, autorizando la utilización de un régimen de fondos permanentes y/o cajas chicas para su funcionamiento. Dicho régimen será complementario a un sistema de suministro integral y de centralización de la regulación de pagos, considerándose como un procedimiento de excepción, con carácter restrictivo, aplicándose a operaciones cuya modalidad o grado de urgencia impida la utilización del régimen ordinario;

Que el Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, en su Artículo 64° Punto 7), establece las denominaciones y montos máximos a considerar en la Administración Central y los Organismos Descentralizados para la utilización del régimen de fondos permanentes y/o cajas chicas que podrán ser asignados;

Que mediante la Ley N° 4.743, se crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) como entidad de carácter autárquica, de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, en la prestación del Servicio Público Vial de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la provincia y las especiales que afecten su funcionamiento;

Que el Decreto 1593/12 en su Artículo 1° dispuso la disolución y liquidación de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), y mediante su Artículo 8° estableció que todas las actividades y servicios del objeto social de esta, sean asumidas por la Dirección de Vialidad Rionegrina;

Que actualmente la Dirección de Vialidad Rionegrina cuenta con fondos permanentes para Gastos de Funcionamiento, encuadrados en lo dispuesto por el Decreto H N° 1.737/98 en su Artículo 64°, Punto 7, Apartado 1). inciso o), con los montos máximo establecido en el Apartado 2), inciso o); y un fondo permanente para el "Mantenimiento y Funcionamiento de Equipos de la Dirección de Vialidad Rionegrina", Apartado 1), inciso m) con el monto máximo establecido en su Apartado 2 inciso m);

Que al momento de la creación de la Dirección de Vialidad Rionegrina, y con el fin de dar continuidad a las actividades llevadas a cabo por Via.R.S.E (en liquidación), conforme lo dispuesto por el Decreto 1.593/12 en su Artículo 8°, se han adoptado los instrumentos y procedimientos administrativos vigentes a ese momento, a efectos de configurar una nueva estructura que le permitiera funcionar acorde a esas circunstancias;

Que atento a las particularidades de la dinámica vial es que, resulta conveniente crear un encuadre específico que contemple las necesidades propias del funcionamiento de la Dirección a través del sistema de fondos permanentes;

Que el Ingeniero Jefe solicita, mediante Nota N° 005/2018 a la Señora Administradora General de la Dirección de Vialidad Rionegrina, autorización para gestionar la creación de un fondo permanente para obras por administración y ampliar los montos del Fondo de Funcionamiento de Delegaciones y Planta de Asfalto;

Que el Ingeniero Jefe sustenta tal petición, en el Informe emanado desde las direcciones de Conservación y Mantenimiento y de Obras de esta D.V.R, fojas 8/24;

Que resalta el plan de obras mejorativas sobre rutas provinciales y delegaciones del interior que se pretende emprender desde las Direcciones de Conservación y Mantenimiento y de Obras de la Dirección de Vialidad Rionegrina;

Que el informe pone énfasis en que las obras pretendidas se hallan diseminadas a lo largo de toda la geografía provincial y cuya escasa magnitud no despertaría el interés de empresas contratistas ya que sería poco rentable movilizar personal y equipos;

Que en el mismo sentido, las citadas Direcciones consideran una oportunidad muy favorable hacer frente a estas obras viales con personal y equipo propio, garantizando en muchos casos durabilidad, menores costos y generando capacitación, por ende, valor agregado hacia el interior del organismo;

Que en el mismo orden la conservación de rutas y caminos de la provincia requieren de equipos en las mejores condiciones, los cuales necesitan mantenimiento debido al intenso uso al que están sometidos;

Que la Dirección Contable Financiero expone que los gastos en insumos necesarios para la realización de tales obras no están contemplados por ninguno de los fondos ya instituidos y de estarlo, las erogaciones en materiales y contratación de servicios impactaría negativamente en dichos fondos y en detrimento a la operatividad de la Delegación y/o Sede Central;

Que emprender un programa de ejecución de obras por administración requiere de equipos en buen estado a fin de no entorpecer el quehacer vial ni dejar operarios y profesionales paralizados;

Que por lo expuesto, resulta necesaria la creación de un nuevo fondo permanente que se ajuste a las necesidades propias para la ejecución de gastos destinado a obras por administración por hasta $ 126.000;

Que por otro lado se necesita ampliar los montos para gasto de funcionamiento de Delegaciones y Planta de Asfalto hasta un máximo de $ 126.000 y $ 360.000 respectivamente;

Que el área técnica del organismo estima que el monto a instituir es acorde, en el contexto actual, a la magnitud de las obras a financiar, según informes y antecedentes obrantes a fs. 8/31;

Que la reposición del fondo que se propicia será financiada con recursos del Régimen de Coparticipación Vial;

Que han tomado debida intervención la Contaduría, Asesoría Legal y Administración General de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Secretaría de Hacienda, Tesorería General, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01992-18;

Que el presente trámite se encuadra en el Art. 64 de la Ley H N° 3.186 y en el Art. 64 Anexo I del Decreto H N° 1.737/98;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar el inciso y) al Apartado 1 del punto 7 del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Apartado 1- Fondos Permanentes:

...q) Ejecución de Obras por Administración de la Dirección de Vialidad Rionegrina".

Art. 2°.- Modificar los incisos m) y o) del Apartado 2, punto 7 del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Apartado 2 - Fíjase como montos máximos para los Fondos Permanentes los siguientes importes:

m) Hasta el importe de $ 360.000,00 – Debiendo solventar con Fondos del Régimen de Coparticipación Vial.

o) Hasta el importe de $ 126.000 – Debiendo solventar con Fondos del Régimen de Coparticipación Vial".

Art. 3°.- Incorporar el inciso q) al Apartado 2 del punto 7 del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Apartado 2 - Fíjase como montos máximos para los Fondos Permanentes los siguientes importes:

q) Hasta el importe de $ 126.000 – Debiendo solventar con Fondos del Régimen de Coparticipación Vial".

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Economía.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y Archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.– A. Domingo.

**DECRETO Nº 708**

Viedma, 18 de Junio de 2018.

Visto: El Expediente N° 109.474-5-2.017. del Registro del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904, con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud;

Que a fojas 26 a 56 obran las Certificaciones elaboradas por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación;

Que el Artículo 8° de la Ley L N° 1.904 establece: Que las promociones a los Grados subsiguientes se harán cada cuatro (4) años de servicios consecutivos, en zonas inhóspitas o cada cinco (5) años de servicios en las demás zonas;

Que teniendo en cuenta lo interpretado por la Junta de Reclamos, Ley L N° 3.052, mediante Resolución N° 20 de Febrero de 2.002, para el caso de promoción automática del personal comprendido en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, mediante Acta N° 02/07 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, se establece por excepción y hasta tanto se implemente el Escalafón aprobado por la Ley L N° 3.487, la dispensa del cumplimiento de la exigencia de evaluación anual para todos aquellos casos en los que la Ley Nº 1.904 y sus normas reglamentarias lo requiera a efectos de la promoción automática de técnicos y profesionales de la salud;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover y reubicar al personal que revista en el Escalafón de la Ley L Nº 1.904, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 65 ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 33° de la Ley Nº 5.260;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02239-18 a fojas 71;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1° .- Promover a los Grados y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud que se detallan en el Anexo que forma parte integrante dcl presente Decreto.-

Art. 2°.- Por el Departamento de Sueldos proceder a liquidar las diferencias de grados desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

———oOo———

ANEXO AL DECRETO Nº 708
Promociones Automáticas Personal Planta Permanente Escalafón Ley L Nº 1.904

| LEGAJO | D. | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | PROGRAMA | HOSPITAL | AGRUPAMIENTO | GRADO ACTUAL | ULT-ASC | GRADO ASCENSO | FECHA DE ASCENSO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 655628 | 0 | MORA NORMA BEATRIZ | 27166437771 | 4414000001 | Allen | SEGUNDO | V | 20111201 | VI | 20161201 |
| 661469 | 8 | VILLORDO MARIA ISABEL | 27281553084 | 4414000001 | Allen | TERCERO | II | 20110901 | III | 20160901 |
| 659824 | 2 | ARCE ALBA AURORA | 27160453570 | 4414000001 | Campo Grande | TERCERO | II | 20111008 | III | 20161101 |
| 659758 | 0 | COULY IRIS GRACIELA | 27136823189 | 4414000001 | Choele Choel | PRIMERO | III | 20111101 | IV | 20161101 |
| 660190 | 1 | HOLZINGER MARIA MARLENE | 27227869912 | 4414000001 | Choele Choel | SEGUNDO | II | 20111001 | III | 20161001 |
| 661531 | 7 | AGUERO ROSA ISABEL | 23168804504 | 4414000001 | Choele Choel | TERCERO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 661533 | 3 | ACOSTA CAROLINA NANCY | 23238975344 | 4414000001 | Choele Choel | SEGUNDO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 663501 | 6 | CARRA TAMARA XIMENA | 27283927739 | 4414000001 | Choele Choel | SEGUNDO | II | 20111018 | III | 20161101 |
| 653367 | 1 | OLIVA ADRIANA A | 27162951519 | 4414000001 | Cinco Saltos | SEGUNDO | V | 20111027 | VI | 20161101 |
| 658882 | 4 | CACERES-TOLEDO GIOVANNA ALEJAN | 27924032664 | 4414000001 | Cinco Saltos | TERCERO | IV | 20110901 | V | 20160901 |
| 652970 | 4 | BUZEKI RICARDO H | 20108353903 | 4414000001 | Cipolletti | PRIMERO | VII | 20111201 | VIII | 20161201 |

| LEGAJO | D. | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | PROGRAMA | HOSPITAL | AGRUPAMIENTO | GRADO ACTUAL | ULT-ASC | GRADO ASCENSO | FECHA DE ASCENSO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 658910 | 3 | CURRIMAN MIRIANA AUDA | 27175209552 | 4414000001 | Cipolletti | TERCERO | IV | 20111101 | V | 20161101 |
| 659774 | 2 | LEIVA NANCY DEL VALLE | 27185757361 | 4414000001 | Cipolletti | SEGUNDO | III | 20111201 | IV | 20161201 |
| 661441 | 8 | JELVES KARINA SOLEDAD | 27273782813 | 4414000001 | Cipolletti | SEGUNDO | II | 20110901 | III | 20160901 |
| 661483 | 3 | MANQUIN JUAN CARLOS | 20244018883 | 4414000001 | Cipolletti | SEGUNDO | II | 20111001 | III | 20161001 |
| 661486 | 8 | FRANCHI OSCAR ADOLFO | 20239162267 | 4414000001 | Cipolletti | PRIMERO | II | 20111001 | III | 20161001 |
| 661500 | 7 | SANTINI MARCELA MARTHA | 27173645479 | 4414000001 | Cipolletti | SEGUNDO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 661515 | 5 | UTRERAS ERMA CRISTINA | 27182793766 | 4414000001 | Cipolletti | TERCERO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 661524 | 4 | LAGOS LUCAS ELIEZER | 20298076722 | 4414000001 | Cipolletti | TERCERO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 658954 | 5 | DELGADO JOSE LUIS | 20134622629 | 4414000001 | Coronel Belisle | SEGUNDO | IV | 20111201 | V | 20161201 |
| 655931 | 0 | FERNANDEZ MIRTA BEATRIZ | 27205655951 | 4414000001 | General Conesa | TERCERO | V | 20111114 | VI | 20161201 |
| 658936 | 7 | RUA LIDIA MARIELA | 27240784063 | 4414000001 | General Conesa | SEGUNDO | IV | 20111101 | V | 20161101 |
| 659195 | 7 | SALGADO MARCELA LAURA | 27180026245 | 4414000001 | General Conesa | PRIMERO | IV | 20111001 | V | 20161001 |
| 661453 | 1 | ZOILO MARIANA PATRICIA | 27231198410 | 4414000001 | General Conesa | SEGUNDO | II | 20110901 | III | 20160901 |
| 657261 | 8 | BAUMANN AIDA INES | 27146248182 | 4414000001 | General Roca | PRIMERO | V | 20111201 | VI | 20161201 |
| 658924 | 3 | BASSI BALDOMERO | 20177938484 | 4414000001 | General Roca | PRIMERO | IV | 20111001 | V | 20161001 |
| 659789 | 0 | OLGUIN ANDREA FABIANA | 27225126742 | 4414000001 | General Roca | SEGUNDO | III | 20111201 | IV | 20161201 |
| 660202 | 9 | LUTRINGER CLAUDIA NOEMI | 27201929607 | 4414000001 | General Roca | SEGUNDO | III | 20110901 | IV | 20160901 |
| 660806 | 0 | BOREL HECTOR FABIAN | 20175061127 | 4414000001 | General Roca | SEGUNDO | II | 20111201 | III | 20161201 |
| 660968 | 6 | ULLOA ADEMAR WALTER | 20290495092 | 4414000001 | General Roca | SEGUNDO | II | 20111201 | III | 20161201 |
| 661506 | 6 | INOSTROZA MERCEDES | 27204503201 | 4414000001 | General Roca | SEGUNDO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 661523 | 6 | BASAUL YANINA PAOLA | 27275257600 | 4414000001 | General Roca | SEGUNDO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 661536 | 8 | ALVAREZ PABLO JOSE | 20286776958 | 4414000001 | General Roca | SEGUNDO | II | 20111201 | III | 20161201 |
| 661537 | 6 | PEREZ TELLO MARIA XIMENA | 27266077373 | 4414000001 | General Roca | TERCERO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 659762 | 9 | ALTAMIRANO ARNALDO JAVIER | 20175949667 | 4414000001 | Ingeniero Huergo | PRIMERO | III | 20110901 | IV | 20160901 |
| 661510 | 4 | GUTIERREZ CLAUDIO DANIEL | 20263346697 | 4414000001 | Lamarque | SEGUNDO | II | 20111101 | III | 20161101 |
| 658974 | 0 | DEL GROSSO ZELIA DOLORES | 23188444024 | 4414000001 | Luis Beltran | SEGUNDO | III | 20111201 | IV | 20161201 |
| 660244 | 4 | OJEDA JOSE RAMON | 20222718113 | 4414000001 | Maquinchao | PRIMERO | III | 20110901 | IV | 20150901 |
| 662160 | 0 | PEREZ AMERICO FABIAN | 23278854949 | 4414000001 | Maquinchao | SEGUNDO | II | 20121001 | III | 20161001 |
| 663731 | 0 | LAMBERT DARIO ALEJANDRO | 20247092413 | 4414000001 | Maquinchao | SEGUNDO | I | 20121113 | II | 20161201 |
| 20483 | 8 | LEVANDOSKY GLADYS NOEMI | 23225764174 | 4414000002 | Organismo Central | TERCERO | I | 20110916 | II | 20161001 |
| 661451 | 5 | ESCUER LUCRECIA MABEL | 27208077304 | 4414000002 | Organismo Central | SEGUNDO | II | 20110901 | III | 20160901 |
| 658977 | 4 | PUNALEF ADOLFO MARIO | 20246537721 | 4414000001 | Pilcaniyeu | SEGUNDO | III | 20121201 | IV | 20161201 |
| 658990 | 1 | BICHARA MARIA VERONICA | 27205185483 | 4414000001 | Ramos Mexia | TERCERO | II | 20121101 | III | 20161101 |
| 661492 | 2 | INSAURRALDE AMELIA LILIA | 27242065439 | 4414000001 | San Antonio Oeste | PRIMERO | II | 20110901 | III | 20160901 |
| 659008 | 0 | CAPORALE SERGIO | 20924011093 | 4414000001 | San Carlos de Bariloche | PRIMERO | IV | 20111011 | V | 20161001 |
| 659752 | 1 | CONTE MARIA ANDREA | 27202731657 | 4414000001 | San Carlos de Bariloche | PRIMERO | III | 20110901 | IV | 20160901 |
| 654096 | 1 | HUENTELAF MIRTA YOLANDA | 27141362149 | 4414000001 | Viedma | TERCERO | V | 20111201 | VI | 20161201 |
| 655266 | 8 | SONZINI PATRICIA FABIANA | 27165862878 | 4414000001 | Viedma | SEGUNDO | IV | 20110901 | V | 20160901 |
| 656631 | 6 | CHIOSSO DANIEL MARCOS | 20146221476 | 4414000001 | Viedma | PRIMERO | V | 20111101 | VI | 20161101 |
| 658937 | 5 | TARABORRELLI SERGIO OMAR | 20171358346 | 4414000001 | Viedma | PRIMERO | IV | 20111101 | V | 20161101 |
| 659986 | 9 | TISSERA MARIO ROBERTO | 23145796679 | 4414000001 | Viedma | SEGUNDO | III | 20111201 | IV | 20161201 |
| 660192 | 8 | FEIERSTEIN VALERIA JUDITH | 27266479900 | 4414000001 | Viedma | PRIMERO | II | 20110901 | III | 20160901 |

| LEGAJO | D. | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | PROGRAMA | HOSPITAL | AGRUPAMIENTO | GRADO ACTUAL | ULT-ASC | GRADO ASCENSO | FECHA DE ASCENSO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 661466 | 3 | NANTARAT LIEN | 27378391410 | 4414000001 | Viedma | TERCERO | II | 20110901 | III | 20160901 |
| 661482 | 5 | MARTINEZ OMAR MARCELO | 20215661483 | 4414000001 | Viedma | PRIMERO | II | 20111001 | III | 20161001 |
| 661490 | 6 | LOPEZ BURGOS ROSA NOEMI | 27220198753 | 4414000001 | Viedma | PRIMERO | II | 20110901 | III | 20160901 |
| 661499 | 0 | CANTO LUCILA | 27251882644 | 4414000001 | Viedma | PRIMERO | II | 20111001 | III | 20161001 |
| 661513 | 9 | SOLARI RAMON ANDRES | 27208077304 | 4414000001 | Viedma | SEGUNDO | II | 20111201 | III | 20161201 |
| 662081 | 7 | LUJAN MARIA MERCEDES | 27261773665 | 4414000001 | Viedma | SEGUNDO | I | 20111217 | II | 20170101 |
| 663446 | 0 | HUERTOS HERNAN DARIO | 20300160280 | 4414000001 | Viedma | SEGUNDO | I | 20110912 | II | 20161001 |
| 661535 | 0 | SILA PATRICIA LILIANA | 27147633446 | 4414000001 | Villa Regina | TERCERO | II | 20111201 | III | 20161201 |

———oOo———

## DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 656.- 05-06-2018.- Designar a partir del 23 de Abril del 2018 a la Sra. Sharon Mariel Rocchetti (DNI. Nº 33.239.173) en el cargo de Directora de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Valle Medio.

DECRETO Nº 657.- 05-06-2018.- Designar a partir del 08 de Mayo del 2018 al Sr. Juan Pablo Gelos (DNI. Nº 31.994.542) en el cargo de Subdirector Regional de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Valle Inferior.

DECRETO Nº 690.- 12-06-2018.- Aprobar la Licitación Pública Nº 8/17 para la Obra del Plan Castello: "Planta de Tratamiento de líquidos cloacales de la localidad de Pilcaniyeu".- Expte. Nº 25738-DC-2017.

DECRETO Nº 691.- 12-06-2018.- Designar, a partir del dictado del presente, al Sr. Ministro de Economía, Contador Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) como representante titular y al Sr. Secretario de Administración del Ministerio de Economía, Miguel Angel Cruz (D.N.I. N° 25.702.574) como representante suplente de la Provincia de Río Negro para integrar el Consejo Federal de Transparencia.

DECRETO Nº 695.- 18-06-2018.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15° Profesional y 23° Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844 a los agentes de la planta permanente del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) dependiente del Ministerio de Economía, en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallado en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 695

| LEGAJO N.° | | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL | PROGRAMA | AGRUPAMIENTO | CAT. REV. | CAT. PROM | ULTIMO ASCENSO | FECHA COMPUTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 765 | 0 | CALVO PAOLA ANDREA | 27248763413 | 5911000001 | ADMINISTRATIVO | 5 | 6 | 01/08/2015 | 01/08/2017 |
| 851 | 6 | CAYUMIL SILVINA LORENA | 23278098664 | 5911000001 | SERV. APOYO | 3 | 4 | 01/08/2015 | 01/08/2017 |
| 702 | 1 | GUENUMIL ALEJANDRA NOEMI | 27218781840 | 5911000001 | SERV. APOYO | 3 | 4 | 01/08/2015 | 01/08/2017 |
| 31370 | 0 | HERNANDEZ MIRTA SOLEDAD | 27226615194 | 5911000001 | PROFESIONAL | 16 | 17 | 27/05/2013 | 01/06/2017 |
| 31567 | 2 | VARELA FERNANDO JOSÉ | 20315050422 | 5911000001 | ADMINISTRATIVO | 5 | 6 | 01/07/2015 | 01/07/2017 |

Expte. 017528-IPAP-2.017.

DECRETO Nº 696.- 18-06-2018.- Promover a partir del 1º de Noviembre de 2.017 al Sr. Juan José Zelarrayán (D.N.I. N° 23.186.052 - Legajo N° 663.781/7), Licenciado en Psicología, con funciones en el Hospital Area Programa Cinco Saltos, al Grado II del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904.- Crear una vacante en cl Agrupamiento Primero – Grado II de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Juan José Zelarrayán (D.N.I. N° 23.186.052 - Legajo N° 663.781/7), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado II, de la misma Ley.- Expte. Nº 94.048-S-2.016.

DECRETO Nº 697.- 18-06-2018.- Hacer lugar al reclamo y reconocer los años laborados por la Sra. Aida Herrera (D.N.I. Nº 21.840.212 – Legajo N° 659838/2) desde el 17/04/2.002 y hasta el 28/05/2.010, como Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud de la Ley L N° 1.844, a los fines del ingreso al régimen escalafonario horizontal de la Ley L N° 1.904 y fijar el 01/05/2017 como fecha para el cómputo de la permanencia de la próxima promoción.- Expte. Nº 111.665-S-2.017.

DECRETO Nº 700.- 18-06-2018.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Capítulo IX Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la Sra. Anahí Soledad Mariu, Legajo N° 94905/1 planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Categoría 04 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 01 de octubre 2017.- Por el Area que corresponda liquidar y abonar las diferencias salariales que pudieran corresponder.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo Categoría 04 de la Ley L N° 1844.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Anahí Soledad Mariu (CUIL N° 27-25200154-4) Legajo N° 94905/1, en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28° Inciso 2) de la Ley L N° 1.844, suprimiendo la categoría que actualmente ocupa (agrupamiento Servicio de Apoyo – Categoría 4).- Expte. Nº 88820-EDU-2.017.

DECRETO Nº 702.- 18-06-2018.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15°, concordantes del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, al agente de la Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Programa, Agrupamiento, Categoría y fecha que se detalla en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 702

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL Nº | PROGRAMA | CAT. ACTUAL | CAT. A PROMOV. | AGRUP. | FEC. ULT. ASC | A PARTIR DE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SARDI, Carlos Esteban | 20-10690139-3 | 18.00.00.01 | 18 | 19 | Prof. | 01/02/2014 | 01/02/2018 |

Expte. 116.290-DRH-18.

DECRETO Nº 703.- 18-06-2018.- Dar de Baja de la Administración Pública Provincial por fallecimiento conforme el certificado de defunción expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocurrido el día 10 de Noviembre de 2.017 a las 16:40 hs., al agente Nelson Fabián Nicoletta (CUIL N° 20-23270331-9)- legajo N° 031042/5 con situación de revista en la Categoría 12- Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 -Planta Permanente-Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02-quién desempeñaba tareas en la Secretaría de Administración de la Secretaría General, a partir del día 10 de Noviembre de 2.017.- Expte. Nº 020264-DRH-2.018.

DECRETO Nº 704.- 18-06-2018.- Rectificar el Decreto N° 2.204/16 en lo pertinente a la agente, Feliciano, Liz Bernadet (DNI N° 31.771.702), reubicándola en las categorías y desde las fechas indicadas en la Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto.- Promover automáticamente a la agente Feliciano, Liz Bernadet (DNI N° 31.771.702), a la Categoría 04, Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 01/01/2018 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23° del Anexo II de la Ley L N° 1844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04, del Anexo II de la Ley L N° 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social.- Reubicar a la agente Feliciano, Liz Bernadet (DNI N° 31.771.702), en la vacante creada, a partir de la firma del presente decreto y suprimir la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 04.-

Planilla Anexa al Decreto Nº 704

| RÉGIMEN LABORAL | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL Nº | FECHA DE INICIO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL | FECHA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO | AGRUPAMIENTO | CATEGORÍA DE INGRESO | CÓMPUTO DE CATEGORÍA | CATEGORÍA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1844 | FELICIANO LIZ BERNADET | 23317717024 | 01/05/2007 | 01/01/2012 | SERVICIO DE APOYO | 1 | 01/01/20016 | 3 |

Expte. Nº 152384-DRH-2.017.

DECRETO Nº 705.- 18-06-2018.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo y 15° Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la Planta Permanente de la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR), en los programas, agrupamientos. categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallados en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 705

Jurisdicción: 56 - Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino (CREAR).

Escalafón: Ley L Nº 1.844 - Anexo II.

| Legajo | Apellido y Nombres | CUIL Nº | Programa | Agrupamiento | Categoría de Revista | Fecha Último Ascenso | Promueve a la Categoría | Fecha Cómputo de Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 101394/7 | CARUSSO GABRIEL ALBERTO | 20175365657 | 5601000006 | PROFESIONAL | 15 | 01/08/2014 | 16 | 01/08/2017 |
| 101914/7 | GARCIA MARIANA ANDREA | 27248603009 | 5601000005 | PROFESIONAL | 12 | 01/09/2012 | 13 | 01/09/2015 |
| 917/2 | GONZALEZ KRAUSE SABRINA | 27325865038 | 5601000006 | ADMINISTRATIVO | 5 | 01/08/2015 | 6 | 01/08/2017 |
| 101413/7 | MOLINA MIGUEL ALFONSO | 20246567248 | 5960100001 | ADMINISTRATIVO | 8 | 01/08/2015 | 9 | 01/08/2017 |
| 101698/9 | QUIRIBAN CLARA HAYDE | 27138236124 | 5601000001 | ADMINISTRATIVO | 3 | 12/06/2015 | 4 | 01/07/2017 |
| 101086/7 | TIMON LILIANA NOEMI | 27182777361 | 5601000001 | PROFESIONAL | 15 | 22/05/2014 | 16 | 01/06/2017 |

Expte. Nº 005827-ADM-2.017.

DECRETO Nº 706.- 18-06-2018.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y la Sra. Gabriela Alejandra Saez (D.N.I. N° 21.975.405), quien desempeñará tareas de Servicio de Apoyo en la Delegación de Cipolletti de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones. Expte. Nº 179.022-APASA-2.017.

DECRETO Nº 707.- 18-06-2018.- Promover automáticamente, por aplicación del Artículo 15º del Anexo II de la Ley L N° 1.844, al agente de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, Sr. Esteban Otermin (C.U.I.L. N° 20-28119601-5), en el agrupamiento, categoría y fecha que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 707

Organismo: Agencia de Recaudación Tributaria.

Escalafón: Ley L Nº 1.844 - Agrupamiento Profesional.

| APELLIDO Y NOMBRE | CUIL. Nº | CATEG. DE REVISTA | FECHA ÚLTIMA PROMOCION | PROMUEVE A LA CATEGORÍA | A PARTIR DEL | PROGRAMA PRESUPUEST. | LOCALIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OTERMIN ESTEBAN | 20-28119601-5 | 14 | 01/06/2013 | 15 | 01/06/2016 | 61 11 00 00 100 04 | VIEDMA |

Expte. Nº 035.062-ART-2.018.

DECRETO Nº 709.- 18-06-2018.- Crear una vacante Categoría 13, en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, de la Secretaría de Estado de Trabajo.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la agente Ernestina Norma Quiroga (DNI N° 13.837.589), en la vacante creada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo categoría 13 de la misma ley.- Expte. Nº 25.497-SET-2.017.

DECRETO Nº 710.- 18-06-2018.- Promover a partir del l° de Junio de 2.017 al Sr. Cristian Rubén Tellechea (D.N.I. N° 23.790.070 - Legajo Nº 661.706/9) al Grado III del Agrupamiento Tercero de la Ley L Nº 1.904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Cristian Rubén Tellechea (D.N.I. N° 23.790.070 - Legajo N° 661.706/9), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero de la misma Ley y estableciéndose como fecha para el computo de la próxima promoción el 1° de Junio de 2.017.- Expte. Nº 111.322-S-2.017.

DECRETO Nº 711.- 18-06-2018.- Ratificar la prórroga del Convenio de Colaboración Recíproca que forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Sr. Secretario General, Don Nelson Cides, y el Intendente de la Municipalidad de Viedma, Sr. José Luis Foulkes, por el cuál se establece la transferencia temporaria del Dr. Alfredo Ignacio Arburúa (CUIL N° 20-17135947-4)-Legajo N° 051627/9, con situación de revista en la Categoría 18, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02- Planta Permanente-Secretaría General, a partir del día 1° de Abril de 2.018 y hasta el día 1° de Abril de 2.019.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cuál el agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 001241-DRH-2012.

DECRETO Nº 712.- 18-06-2018.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al agente Arévalo Molina, Víctor Hugo, DNI N° 19.016.334, Legajo N° 93.086/5, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Cipolletti, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Unica, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 712

Escalafón: Ley L Nº 1.844

Localidad: Cipolletti.

| Apellido y Nombre | CUIL | Legajo | Fecha Ingreso Temporario | Categoría | Fecha Cómputo de Categoria | Categoría Ingreso | Agrupamiento | Afectación Presupuestaria |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AREVALO MOLINA, Victor Hugo | 20-19016334-3 | 93.086/5 | 25-09-08 | 1 | 01-10-16 | 5 | Serv. de Apoyo | 45.12.00.00.02 |

Expte. Nº 19.562-EDU-2009.

DECRETO Nº 713.- 18-06-2018.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero – Grado III de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Darío Fabián Di Pratula (DNI N° 23.130.750 – Legajo N° 659288/0), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado III, de la misma Ley.- Expte. Nº 112358-S-2.017.

DECRETO Nº 714.- 18-06-2018.- Promover automáticamente, al agente Pablo Alejandro Iturriaga (CUIL Nº 20-31560061-9), Legajo Nº 670/0, a la Categoría 9 Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, conforme a la planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Sr. Pablo Alejandro Iturriaga (CUIL N° 20-31560061-9), Legajo Nº 670/0, Categoría 9, Agrupamiento Profesional del Escalafón de la Ley L Nº 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Defensa Civil, Delegación El Bolsón dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, Jurisdicción 30, Programa 11.00.00.03, al Hospital de Area El Bolsón dependiente del Ministerio de Salud, Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el Agente Transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 714

Ministerio de Seguridad y Justicia – Jurisdicción 30

| LEGAJO Nº | APELLIDO Y NOMBRE | CUIL Nº | FECHA ULTIMO ASCENSO | CATEGORÍA ACTUAL | FECHA PRÓXIMA CATEGORÍA | PROMUEVE A CATEGORÍA | AGRUPAMIENTO | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 670/0 | ITURRIAGA, Pablo Alejandro | 20-31560061-9 | 08/08/14 | 8 | 01/09/16 | 9 | Profesional | 30.11.00.00.03 |

Expte. Nº 93.501-MSyJ-2.017.

DECRETO Nº 715.- 18-06-2018.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al agente José Luis Ramírez, (D.N.I. N° 30.608.958), legajo N° 1.075, clase XVI, agrupamiento obrero del escalafón de la Ley Nacional N° 20.320, jurisdicción 41, programa 01 con funciones en la Dirección de Vialidad Rionegrina al escalafón de la Ley L N° 1.844, jurisdicción 16, programa 01 del Ministerio Provincial de Educación y Derechos Humanos.- Reubicar al agente José Luis Ramírez, (D.N.I. N° 30.608.958) en el escalafón de la Ley L N° 1.844, jurisdicción 16, programa 01, categoría 14 del agrupamiento Servicio de Apoyo.- La Dirección de Recursos Humanos del organismo vial deberá informar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo

(A.R.T.) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicio en su nuevo lugar de trabajo.- Expte. Nº 140.254-R-2.017.

DECRETO Nº 716.- 18-06-2018.- Limitar los servicios a partir del 01 de Noviembre de 2.017, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Ricardo Castillo, D.N.I. Nº 25.702.535, Clase 1.977, Legajo Personal Nº 6.901, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, coforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 070.079-RIII-2017.

—oOo—

## RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución Nº 341**

S. C. de Bariloche, 16 de Julio de 2018

Visto el Expediente Nº 6.333-SH-18 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5.201, el Decreto Nº 90/18 y Nº 297/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 5.201, la provincia de Río Negro ha emitido Títulos Públicos en el mercado internacional de capitales por una suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (U$S 300.000.000,00);

Que el Artículo 4º segundo párrafo de la norma citada, establece que el diez por ciento (10%) del crédito público obtenido sería dirigido a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro que adhiriesen a la ley, según la distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial N Nº 1.946, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales debían estar destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital;

Que el Artículo 5º de la ley citada, establece que el financiamiento otorgado a los Municipios que adhieran a la misma se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) según lo dispuesto por el Artículo 4º -primer párrafo- establecido en la Ley Provincial N Nº 1.946 (denominado “Distribución por índice”) a ser reembolsado por los municipios y comisiones de fomento bajo las mismas condiciones financieras obtenidas por la Provincia; y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales (denominado “Distribución en partes iguales”), el cual tendrá el tratamiento de Aporte No Reintegrable Provincial;

Que el Decreto Nº 90/18, reglamentario de los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 5.201, de fecha 15 de febrero de 2.018, aprobó el modelo de acuerdo entre la Provincia y los Municipios o Comisiones de Fomento; asimismo, creó la “Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento” y sus funciones;

Que, en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto citado, en fecha 22 de febrero de 2.018, la Subsecretaria de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, determinó y comunicó los montos correspondientes a cada Municipio y Comisión de Fomento por cada uno de los conceptos antes detallados;

Que la determinación del importe surge de aplicar al monto emitido el índice de distribución secundaria de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4° de la Ley 5.201 (98,703% Municipios y 1,297% a Comisiones de Fomento respectivamente). El aporte obtenido de esta manera será destinado el 50% como aporte no reintegrable (distribución 39 Municipios) y el restante de acuerdo al Artículo 4° ley N N°1946;

Que a fs. 38/39 se acompaña copia de la ordenanza municipal en cumplimiento del Artículo 1º Inc. C) del Anexo I del Decreto citado, que exige a los Municipios la sanción de Ordenanza o norma legal autorizando la cesión en garantía de la Coparticipación mensual y el descuento de los servicios de la deuda por la duración del mismo, optando por el sistema amortización lineal del Sistema Francés (fs. 40/41);

Que el Decreto Nº 297/18, de fecha 09 de abril de 2.018, reglamentó el funcionamiento de la “Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento” creada por el Art. 5º del Anexo I del Decreto Nº 90/18; asimismo, aprobó el modelo de Nota de Elevación y el modelo de Detalle de Inversión a ser presentado por los interesados;

Que en cumplimiento del Artículo 12° del Decreto 297/18, a fs. 35 obra la presentación de la Nota de Elevación de la Municipalidad de Catriel ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, manifestando la intención de obtener ambos aportes, tanto el Reintegrable como el no reintegrable, informando (fs. 42) la cuenta corriente Banco Patagonia N.º 900001167 CBU 0340257500900001167000 a efectos de recibir las transferencias correspondientes;

Que a fs. 43 luce copia autenticada del Acta de Aprobación del Proyecto N° 4/18 labrada por la “Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento” del Decreto Nº 90/18 y el Decreto Nº 297/18;

Que a fs. 44 copia certificada del manifiesto del municipio de regularización de las deudas y/o rendiciones pendientes con el Estado Provincial;

Que a fs. 45/48 luce copia del acuerdo suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Intendente de la localidad de Catriel, por el cual la Provincia se obligó a instruir al Agente Fiduciario del Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello a transferir la suma de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve c/00/00 (U$S 400.489,00) en virtud de lo prescripto por los artículos 4 y 5 de la Ley Nº 5.201;

Que surge del Anexo III - Detalle de Inversión de fs. 48; que el total a transferir al Municipio según Proyecto de Inversión presentado es de $ 23.320.710,00, neto del importe transferido en virtud del Aporte No Reintegrable y hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve c/00/00 (U$S 400.489,00), tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la transferencia;

Que mediante Expediente 6.332-SH-2018 se tramió y transfirió con fecha 05/07/2018 a la Municipalidad de Catriel la suma de $ 10.656.157,96 en concepto de aporte No reintegrable Plan Castello Ley N° 5.201, resultando el remanente del total solicitado en $ 12.664.552,04;

Que se dio cumplimiento a los recaudos estipulados por el Art. 12 del Decreto 297/18, que dan lugar a las presentes actuaciones;

Que a fs. 58/59 obra informe confeccionado por la Secretaría de Financiamiento, con simulación correspondiente a la devolución del préstamo, la cual se adecuará a la fecha de transferencia del presente financiamiento;

Que a fs. 50 obra certificación del Subsecretario de Financiamiento en los términos de Art. 25 de la Ley N° 5260;

Que en función de los establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, corresponde registrar el compromiso para el presente ejercicio en la entidad 38, Programa 00, Actividad 02, Partida 635, Recurso 24123 por suma de Pesos Once Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres c/10/00 ($ 11.173.643,10) equivalente a Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve c/00/00 (U$S 400.489,00), tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la registración de la Reserva Interna;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General, y la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro mediante Vista Nº 03241-18;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16º de la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238;

Por ello:

El Ministro De Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia a favor del Municipio de Catriel CUIT 30-67273803-9, en virtud del acuerdo firmado en fecha 07 de Junio de 2018 entre la provincia de Río Negro y la Municipalidad mencionada, por el monto de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve c/00/00 (U$S 400.489,00).

Art. 2º.- Ratificar la reserva interna y el compromiso registrado en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, por la suma de Pesos Once Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres c/10/00 ($ 11.173.643,10), (equivalentes a U$S 400.489,000), con cargo a la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 635, Recurso 24123 en concepto de transferencias a Municipios /Comisión de Fomento Art 4° y 5° Ley N.º 5.027.

Art. 3º.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Catriel CUIT 30-67273803-9 e instruir al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir el monto equivalente a la cantidad de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve c/00/00 (U$S 400.489,00) al tipo cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, según cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la transferencia. Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900001167 CBU 0340257500900001167000.

Art. 4º.- Ordenar, en caso de que existan diferencias en pesos como resultado de los montos determinados conforme el Artículo 2º y 3º de la presente Resolución, regularizar dicho importe imputando los mismos de acuerdo a lo suscripto en el Artículo 2 del presente.

Art. 5°.- El reintegro por parte del Municipio se hará mediante descuentos en la Coparticipación Municipal, calculados de acuerdo a la cotización tipo cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil

bancario anterior del vencimiento del servicio, de acuerdo al informe confeccionado por la Secretaría de Financiamiento, bajo las siguientes condiciones:

i) Plazo: El plazo total de la operación será de ocho años. a partir del desembolso del capital.

ii) Amortización del capital: El monto del capital se amortizará mediante sistema Francés en cuotas semestrales por el plazo de la operación.

iii) Tasa de interés: 7,75% (siete como setenta y cinco por ciento) anuales

Fecha de pago de capital e intereses: Semestral, a partir de la fecha de transferencia y por el plazo de vigencia del presente.

Art. 6°.- Instrúyase en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación Municipal los montos en concepto de intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio, conforme a las condiciones descriptas en el Articulo anterior.-

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía - Dr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.-

———

**Resolución Nº 347**

S. C. de Bariloche, 19 de Julio de 2018

Visto: el Expediente Nº 6.335-SH-18 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5.201, el Decreto Nº 90/18 y Nº 297/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 5.201, la provincia de Río Negro ha emitido Títulos Públicos en el mercado internacional de capitales por una suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (U$S 300.000.000,00);

Que el Artículo 4º segundo párrafo de la norma citada, establece que el diez por ciento (10%) del crédito público obtenido sería dirigido a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro que adhiriesen a la ley, según la distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial N Nº 1.946, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales debían estar destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital;

Que el Artículo 5º de la ley citada, establece que el financiamiento otorgado a los Municipios que adhieran a la misma se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) según lo dispuesto por el Artículo 4º -primer párrafo- establecido en la Ley Provincial N Nº 1.946 (denominado “Distribución por índice”) a ser reembolsado por los municipios y comisiones de fomento bajo las mismas condiciones financieras obtenidas por la Provincia; y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales (denominado “Distribución en partes iguales”), el cual tendrá el tratamiento de Aporte No Reintegrable Provincial;

Que el Decreto Nº 90/18, reglamentario de los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 5.201, de fecha 15 de febrero de 2.018, aprobó el modelo de acuerdo entre la Provincia y los Municipios o Comisiones de Fomento; asimismo, creó la “Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento” y sus funciones;

Que fs. 30 obra Nota SSH N° 30/2018 de fecha 22 de febrero de 2.018, en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto citado, la Subsecretaria de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, determinó y comunicó los montos correspondientes a cada Municipio y Comisión de Fomento por cada uno de los conceptos antes detallados;

Que la determinación del importe surge de aplicar al monto emitido el índice de distribución secundaria de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4° de la Ley 5.201 (98,703% Municipios y 1,297% a Comisiones de Fomento respectivamente). El aporte obtenido de esta manera será destinado el 50% como aporte no reintegrable (distribución 39 Municipios) y el restante de acuerdo al Artículo 4° ley N N° 1946;

Que a fs. 32/35 obra copia de la Ordenanza Municipal en cumplimiento del Artículo 1º Inc. C) del Anexo I del Decreto citado, exige a los Municipios la sanción de Ordenanza o norma legal adhiriendo a la ley provincial 5.201;

Que el Decreto Nº 297/18, de fecha 09 de abril de 2.018, reglamentó el funcionamiento de la “Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento” creada por el Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 90/18; asimismo, aprobó el modelo de Nota de Elevación y el modelo de Detalle de Inversión a ser presentado por los interesados;

Que a fs. 31 obra la presentación de la Nota de Elevación de la Municipalidad de Cipolletti ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, manifestando la intención de obtener el Aporte No reintegrable por una suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (U$S 379.628) e informando a fs. 37 la cuenta corriente Banco Patagonia N.º 900001429 CBU 0340251300900001429003 a efectos de recibir las transferencias correspondientes;

Que a fs. 38 y 39 lucen copias autenticadas de las Actas de Aprobación del Proyecto y Acta Ampliatoria N° 3/18 respectivamente, ambas labrada por la “Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento” del Decreto Nº 90/18 y el Decreto Nº 297/18;

Que a fs. 40 obra copia certificada de la notificación y consentimiento de las rendiciones pendientes y/o deuda existente con la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° del Decreto 297/18, y a fs. 41, copia certificada del manifiesto de los municipios de regularización de las deudas y/o rendiciones pendientes con el Estado Provincial;

Que a fs. 42/45 luce copia del acuerdo suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Intendente de la localidad de Cipolletti, por el cual la Provincia se obligó a instruir al Agente Fiduciario del Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello a transferir hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (U$S 379.628) en concepto de aporte no reintegrable;

Que surge del Anexo III - Detalle de Inversión de fs. 45; que el total a transferir al Municipio según proyecto de inversión presentado, Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (U$S 379.628), según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia;

Que se dio cumplimiento a los recaudos estipulados por el Art. 12 del Decreto 297/18, que dan lugar a las presentes actuaciones;

Que a fs. 47 obra certificación del Subsecretario de Financiamiento en los términos de Art. 25 de la Ley N° 5260;

Que en función de los establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, corresponde registrar el compromiso para el presente ejercicio en la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 por suma de Pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Diez c/92/00 ($ 10.398.010,92) equivalente a Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (U$S 379.628) tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la registración de la Reserva Interna;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista Nº 03313-18;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16º de la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia a favor del Municipio de Cipolletti, CUIT 30-67273797-0, en concepto de Aporte no reintegrable, en virtud del acuerdo firmado en fecha 26 de Mayo de 2018 entre la provincia de Río Negro y la Municipalidad mencionada, por un monto que asciende a la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (U$S 379.628).

Art. 2º.- Ratificar la reserva interna y el compromiso registrado en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, por la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Diez c/92/00 ($ 10.398.010,92) (equivalente a U$S 379.628) con cargo a la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 en concepto de transferencias a Municipios /Comisión de Fomento Art 4° y 5° Ley Nº 5.027.

Art. 3º.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Cipolletti, CUIT 30-67273797-0 e instruir al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir el monto equivalente a la cantidad de dólares estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (U$S 379.628) al tipo cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, según cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la transferencia. Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900001429 CBU 0340251300900001429003.

Art. 4º.- En caso de que existan diferencias en pesos como resultado de los montos determinados conforme el Artículo 2º y 3º de la presente Resolución, se ordena regularizar dicho importe imputando los mismos de acuerdo a lo suscripto en el Artículo 2 del presente.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía - Dr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.-

**Resolución Nº 348**

S. C. de Bariloche, 19 de Julio de 2018

Visto: El Expediente Nº 6.336-SH-18 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5.201, el Decreto Nº 90/18 y Nº 297/18; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 5.201, la provincia de Río Negro ha emitido Títulos Públicos en el mercado internacional de capitales por una suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (U$S 300.000.000,00);

Que el Artículo 4º segundo párrafo de la norma citada, establece que el diez por ciento (10%) del crédito público obtenido sería dirigido a los Municipios y a las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro que adhiriesen a la ley, según la distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial N Nº 1.946, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales debían estar destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital;

Que el Artículo 5º de la ley citada, establece que el financiamiento otorgado a los Municipios que adhieran a la misma se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) según lo dispuesto por el Artículo 4º -primer párrafo- establecido en la Ley Provincial N Nº 1.946 (denominado "Distribución por índice") a ser reembolsado por los municipios y comisiones de fomento bajo las mismas condiciones financieras obtenidas por la Provincia; y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales (denominado "Distribución en partes iguales"), el cual tendrá el tratamiento de Aporte No Reintegrable Provincial;

Que el Decreto Nº 90/18, reglamentario de los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 5.201, de fecha 15 de febrero de 2.018, aprobó el modelo de acuerdo entre la Provincia y los Municipios o Comisiones de Fomento; asimismo, creó la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" y sus funciones;

Que fs. 30 obra Nota SSH N° 30/2018 de fecha 22 de febrero de 2.018, en cumplimiento del Artículo 3º del Decreto citado, la Subsecretaria de Hacienda perteneciente al Ministerio de Economía, determinó y comunicó los montos correspondientes a cada Municipio y Comisión de Fomento por cada uno de los conceptos antes detallados;

Que la determinación del importe surge de aplicar al monto emitido el índice de distribución secundaria de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 4° de la Ley 5.201 (98,703% Municipios y 1,297% a Comisiones de Fomento respectivamente). El aporte obtenido de esta manera será destinado el 50% como aporte no reintegrable (distribución 39 Municipios) y el restante de acuerdo al Artículo 4° ley N N° 1946;

Que a fs. 32/33 obra copia de la Ordenanza Municipal en cumplimiento del Artículo 1º Inc. C) del Anexo I del Decreto citado, exige a los Municipios la sanción de Ordenanza o norma legal adhiriendo a la ley provincial 5.201;

Que el Decreto Nº 297/18, de fecha 09 de abril de 2.018, reglamentó el funcionamiento de la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" creada por el Artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 90/18; asimismo, aprobó el modelo de Nota de Elevación y el modelo de Detalle de Inversión a ser presentado por los interesados;

Que a fs. 31 obra la presentación de la Nota de Elevación de la Municipalidad de Chimpay ante la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno, manifestando la intención de obtener el Aporte No reintegrable e informando fs. 35 la cuenta corriente Banco Patagonia Nº 900001978 CBU 0340264300900001978000 a efectos de recibir las transferencias correspondientes,

Que a fs. 36 luce copia autenticada del Acta de Aprobación del Proyecto N° 4/18, ambas labrada por la "Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento" del Decreto Nº 90/18 y el Decreto Nº 297/18;

Que a fs. 37 obra copia certificada de la notificación y consentimiento de las rendiciones pendientes y/o deuda existente con la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9° del Decreto 297/18, y a fs. 38, copia certificada del manifiesto de los municipios de regularización de las deudas y/o rendiciones pendientes con el Estado Provincial;

Que a fs. 39/42 luce copia del acuerdo suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro y el Intendente de la localidad de Chimpay, por el cual la Provincia se obligó a instruir al Agente Fiduciario del Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello a transferir hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (U$S 379.628) en concepto de aporte no reintegrable;

Que surge del Anexo III - Detalle de Inversión de fs. 42; que el total a transferir al Municipio según proyecto de inversión presentado, es de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno c/65/00 ($ 7.476.061,65) o, U$S Trescientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiocho c/00/00 (U$S 379.628), según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia, el menor;

Que se dio cumplimiento a los recaudos estipulados por el Art. 12 del Decreto 297/18, que dan lugar a las presentes actuaciones;

Que a fs.44 obra certificación del Subsecretario de Financiamiento en los términos de Art. 25 de la Ley N° 5260;

Que en función de los establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, corresponde registrar el compromiso para el presente ejercicio en la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 por suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno c/65/00 ($ 7.476.061,65) equivalente a Dólares Estadounidenses Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 58/100 (U$S 272.948,58) tomando como tipo de cambio la cotización correspondiente al día hábil bancario anterior al de la registración de la Reserva Interna;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista Nº 03318-18;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16º de la Ley Nº 5.105 y su modificatoria Ley Nº 5.238;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia a favor del Municipio de Chimpay, CUIT 30-67253504-9, en concepto de Aporte no reintegrable, en virtud del acuerdo firmado en fecha 31 de Mayo de 2018 entre la provincia de Río Negro y la Municipalidad mencionada, por un monto que asciende a la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno c/65/00 ($ 7.476.061,65).

Art. 2º.- Ratificar la reserva interna y el compromiso registrado en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3186, por la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno c/65/00 ($ 7.476.061,65), con cargo a la entidad 38, Programa 83, Actividad 02, Partida 581, Recurso 24123 en concepto de transferencias a Municipios / Comisión de Fomento Art. 4° y 5° Ley N.º 5.027.

Art. 3º.- Ordenar el pago a favor de la Municipalidad de Chimpay, CUIT 30-67253504-9 e instruir al Fondo Fiduciario del Plan Gobernador Castello (Banco Patagonia S.A.) a transferir el monto de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Uno c/65/00 ($ 7.476.061,65). Dicho importe deberá ser transferido a la cuenta corriente bancaria Banco Patagonia N° 900001978 CBU 0340264300900001978000.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía - Dr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.-

—oOo—

## DISPOSICION

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
*Dirección de Tierras*
**Disposición Nº 022 "D.T."**

Viedma, 05 de Julio de 2018

Visto: El Expediente Administrativo N° 135.749-DGTCyATI-2006, del Registro del Ex Ministerio de Producción, el artículo 21º de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 451 de fecha 02 de mayo de 2018, se autorizó a la Dirección de Tierras a transferir, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luis A. Huergo, el dominio de la parcela identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: DC: 05 - C: 6 - P: 220-810-0, ubicada en parte del Lote 24, Fracción B de la Sección XXVI, Provincia de Río Negro, con destino a la construcción de obras de interés municipal;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado, mediante Vista N.° 02745-18;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para formalizar dicha transferencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Q N° 279 y Decreto de Designación 291/16;

Por ello:

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1°.- Transferir a favor de la Municipaldad de Ingeniero Luis A. Huergo, en forma gratuita, el dominio de la parcela identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: DC: 05 - C: 6 - P: 220-810-0, ubicada en parte del Lote 24, Fracción B de la Sección XXVI, Provincia de Río Negro, con destino a la construcción de obras de interés municipal.

Art. 2°.- Registrar, publicar y remitir a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio, cumplido archivar.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

## LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
**Licitación Pública N° 07/2018**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Finalización E.P N°204-Catriel" -Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos Con 42/100 ($ 44.504.572,42).

Capacidad Tecnico-Financiera Anual: $ 29.669.714,95.

Capacidad Especialidad Arquitectura: $ 29.669.714 95.

Valor del Pliego: $ 40.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en quinientos cuarenta (540) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 21 de Agosto de 2018 -12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Subsecretaría de trasporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar 220 - Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro.

Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
**Licitación Pública Nro. 007/18**

Objeto: Adquisición de Neumáticos con destino a los Vehículos Oficiales pertenecientes al Parque Automotor del Poder Judicial.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 13 de Agosto de 2018 Hora: 11:00.

Retiro de Pliegos y Consultas: En la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
**Licitación Pública N° 47/18**

Desarrollo e implementación de un sistema informático maestro que permita crear un ecosistema de sitios de contenidos, tiendas online y marketplaces (mercados concentradores) todos interconectados entre sí, con destino al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Con Treinta y Tres Centavos ($2.094.179,33).

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia ($ 616,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 13/08/2018 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641 teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro. rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro rionegro.gov.ar .-

———

**Licitación Pública N° 48/18**

Adquisición de camperas de abrigo y protección, con destino al personal de la Subsecretaría de Recursos Forestales, Servicios de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales SPLIF y Servicios Forestales Andino de El Bolsón y Bariloche, a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Treinta ($ 1.431.530,00).

Sellado: El pliego se sellará con timbre fiscal de la provincia ($ 616,00).

Garantía de Oferta: Al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 13/08/2018 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la provincia sitio oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros 641 teléfono-fax 02920-423653-Viedma - Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro. rionegro.gov.ar, registrodeproveedoresunico@suministro rionegro.gov.ar .-

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
**Licitación Pública N° 7/18**

Insumos de Serología para Bancos de Sangre, destinado a los Laboratorios de General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche y Viedma.

Fecha de Apertura: Día 13 de Agosto de 2018 a las 11:00 Hs.

Monto Estimado $ 3.746.403,19.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

—oOo—

## EDICTO DE MINERIA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Silvana III" presentada por Río Sergio Gustavo, ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 42.104-2017.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 42.104-M-2017, Río Sergio Gustavo ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "Silvana III", ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 28,11 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2568066.89 X=5478543.32; Vértice 2: Y=2568505.60 X=5478605.97; Vértice 3: Y=2568668.28 X=5478362.56; Vértice 4: Y=2568689.75 X=5478116.15; Vértice 5: Y=2568090.54 X= 5478043.88.- Se localiza en el Departamento Político 25 de Mayo. Localidad Proxima Los Menucos. Corresponde a la parcela Sin Designación. Distrito Minero Los Menucos, Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 11/05/2018,- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

## EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Bermudes Oscar Amilcar (D.N.I. 08.527.482) y a la Señora Bringue María Noemí (D.N.I. 11.113.239) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Barrio Guido Escalera 34 Primer Piso Departamento "D" -correspondiente al Plan 588 Viviendas -Operatoria Fo.Na.Vi.- en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. quedan ustedes, debidamente notificados.-

Control Habitacional.-

—oOo—

# SECCIÓN JUDICIAL

## EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Ganuza, sito en calle Roca 599 de Cipolletti cita a estar a derecho por 30 días a herederos y acreedores de López José Luis, DNI 23.253.103, en autos "López José Luis S/Sucesión Ab intestato" Expte. 10829/14. Cipolletti, 28 de marzo de 2014. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o la Mañana de Neuquén. (Fdo) Dra. Soledad Peruzzi, Juez. Cipolletti, 05 de Febrero de 2018.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Herrera, DNI N°

F5.190.927 para que comparezcan en autos "Herrera Ana S/Sucesión, Ab-Intestato" (Expte. N° 31955) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 18 de junio de 2012.– María Marta Gejo, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comerciad y de Minería Nº Tres, sito en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Secretaría Unica, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Villalba Román Gregorio DNI Nº M7.560.863 para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Villalba Román Gregorio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1731-C-3-18. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de junio de 2018.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Diego De Vergilo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Vizcay Francisco Bernardo DNI N° 1.572.690 y de la Sra. Valenzuela Selmira Del Carmen DNI N° 9.739.399, para que comparezcan en autos "Vizcay Francisco Bernardo y Valenzuela Selmira Del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1524-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 30 de Mayo de 2018.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elcira Inostroza, DNI. Nº 5.398.231, para que comparezcan en autos: "Inostroza Elcira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 32804) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Diciembre de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Diego De Vergilio Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eduardo Francisco Rodríguez, Documento Nacional de Identidad Nº 7.565.531, para que comparezcan en autos "Rodríguez Eduardo Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1701-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 29 de junio de 2018.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hermosillas Adolfo, DNI 7.570.143, para que comparezcan en autos "Hermosillas Adolfo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-1678-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredirte. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 11 de Julio de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Manuel Infante, Libreta de Enrolamiento Nº 7.294.690. para que comparezcan en autos: "Infante Juan Manuel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1392-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de junio de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Constructora Rionegrina S.R.L. S/ Concurso Preventivo" (Expte. Nro. G-2RO-69-C3-18). El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle San Luis 853, 2° Piso,de la ciudad de General Roca, a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, hace saber que en los autos carátulados "Constructora Rionegrina S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. G-2RO-69-C3-18) que con fecha 10 de julio de 2018 se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo presentado en fecha 16-03-2018 por Constructora Rionegrina S.R.L., C.U.I.T. 30-67290349-8 (inscripción en el RPC: 11/02/98, toma XI, folio 29/31 baje el n° 668; cesión de cuotas sociales, inscripta 12/07/2017, Tomo XXXV, fº8707/8712, número 2047, acta deliberación de socios n° 22 y ampliatoria del 19 y 20 octubre 2016).- Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio y para que en los términos del art. 32 de la L.C.Q. presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02 de Octubre de 2.018 (art. 14 inc. 3 LCQ).- El Síndico designado en el presente concurso preventivo, quien ha aceptado el cargo en legal forma, es la Contadora Pública Nacional María Patricia Sancho, D.N.I. 16.451.568, con domicilio real en calle Avellaneda 618 de la Localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, quien ha fijado domicilio para la verificación de créditos en calle Don Bosco 612 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, (e-mail estudiocontablesancho@gmail.com). Asimismo se comunica que para la presentación el informe por parte de sindicatura del art. 35 de la referida ley, se ha fijado el día 14 de noviembre de 2018 y para el informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. para el día 05 de febrero de 2019 (art. 14 inc 9 LCQ). Hágase saber que el plazo para el dictado de la resolución prevista par el art. 36 LCQ vence el día 30 de noviembre de 2018.- Se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad operará el día 30 de julio 2019 (art. 43 LCQ) y que se ha fijado fecha para el día 08 de julio de 2019 a las 10,00 hs. para la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 45, 5° párrafo de la Ley 24522, en la sede de este Juzgado estimándose la feria judicial invernal 2019 desde el 15/07/2019 al 26/07/19.- Publíquese la presente mediante edictos en los términos exigidos por los arts. 14 inc. 4, 27 y 28 de la L.C.Q. durante cinco días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y en el sitio web del Poder Judicial (Ac. 04/2018-STJ).- (...).- (Fdo.) Dra. Andrea de la Iglesia. Jueza.- General Roca, 16 de Julio de 2.018.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Concepción del Valle López, DNI N° 11.414.212, para que comparezcan en autos "López Concepción Del Valle s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1634-C2018) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de mayo de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Inés María Ranieri o Inés Ranieri, Libreta Cívica 0.712.043 y del Sr. Néstor Hipólito Mazzuchelli, Libreta de Enrolamiento N° 3.016.644, para que cornpezcan en autos: "Mazzuchelli Néstor Hipólito y Ranieri Inés María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1464-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 8 de junio de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo cel Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de sanciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gerardo Libio Pallaoro o Gerardo Luis Pallaoro, Documento Nacional de Identidad N° 7.561.079, para que comparezcan en autos: "Pallaoro Gerardo Libio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1720-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 4 de julio de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Leonor Ocampo o Leonor Ocampos, LC N° 0.716.442, para que comparezcan en autos: "Ocampo Leonor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1737-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de junio de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Aldo Francisco Larrea, Documento Nacional de Identidad N° 5.500.619, para que comparezcan en autos: "Larrea Aldo Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1553-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de noviembre de 2017.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Luis Retamal, Documento Nacional de Identidad N° 12.629.891, para que comparezcan en autos: "Retamal Ricardo Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1740-C2018), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de junio de 2018.- Dania Geraldín Fuentes, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Diego De Virgilio Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita a herederos y acreedores del Gloria Alicia Ríos D.N.I. n° 6.399.296 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite, en autos "Ríos Gloria, Alicia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1713-C2018). Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de julio de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167 P.B. Bariloche, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores del Sr. Eduardo Caputti, Matrícula 54833, fallecido el 06/03/1955 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Kovalevsky, Jaime David C/ Caputti, Eduardo y Otros S/Prescripción Adquisitiva" (A-3BA-1164-C2017), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense por dos días. S. C. de Bariloche, 11 de julio de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mendizabal Alberto DN 7.971.146, cuya sucesión tramita por autos caratulados "Mendizabal Alberto s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-4CI-1673-C2018. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, y adicionalmente en el sitio del Poder Judial (conf. Ley Nro. 5273).- Cipolletti 26 de Junio de 2018.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31 con asiento en Choele Choel a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única cita por el término de 10 días a demandados y/o presuntos herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de Luis Beltrán NC071-H-003-02, inscripto en el RPI al Tº.336-Fº245-FCA-1686, a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez Valera Diego C/Miteff Juan S/Prescripción Adquisitiva"- Expte. N°A-2CH-85-C1-18- bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 791 del CPCC.- Publíquese por dos días. Choele Choel, 03 de Julio de 2018. Fdo. Dra. Guadalupe N. García - Secretaria.-

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Castelli N° 62 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Acosta Juan Luis s/Sucesión" (Expte. N° F-2VR-20-C2018), a herederos y acreedores de Acosta Juan Luis DNI N° 6.142.061 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Fdo. Paola Santarelli. Juez. Villa Regina, 13 de Julio de 2018.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza en autos caratulados "Flores Ercilia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0176/18/J1 a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por un día (…). Secretaría, 15 de junio de 2018. Fdo. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Susesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita, llama y emplaza un autos caratulados: "León Torres Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-2CH-183-C31-18, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio León Torres, DNI N° 94.197.696, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por (1) día.- Choele Choel, 31 de Mayo de 2018.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita llama y emplaza al Sr. Marcos Eduardo Wilson Ferreyra a fin que comparezca dentro del término de 10 (diez) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes, en el expediente caratulado "Caminoa, Pablo David c/Ferreyra, Marcos Eduardo Wilson s/ Cumplimiento de Contrato" (Ordinario) Expte. Nº 0660/16/J1.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma. 6 de Julio de 2018.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 5to. piso - San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Lagras Julio DNI Nº 7.385.649 en los autos "Lagras, Julio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1917-18. Publíquese por 3 días.- Dado, sellado y firmado, en San Carlos de Bariloche, a los 5 días del mes de julio de 2018.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, a cargo del Dr. Leandro Oyola, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida Nº 292 - 5º Nivel de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rost Laura Noemí, para que dentro de treinta días lo acrediten, en los autos "Rost Laura Noemí s/ Sucesión Ab Intestato", Nro. de Receptoría F-1VI-1115-C2017.- Publíquese por un día.- Viedma, 05 de Junio de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

En el marco de la Ley de Expropiación N° 4.954/17 y conforme al Artículo 66° de la Ley A N° 2938 y artículo 20° de la Ley N° 1015 (Ley Provincial de Expropiaciones), me dirijo a la Sra Catalina Fasano de Gregori, CI. N° 15.026 o a sus herederos, y a Radios Del Comahue S.A en el marco de la Ley N° 4954/17 de la Provincia de- Río Negro promulgada en fecha 23 Junio de 2.014 mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación:

a) un inmueble ubicado en la localidad de Gral. Fernández Oro, nomenclatura catastral 03-2-B-006-10, plano caract. 600/68, protocolizado al Tomo 84, Folio 98, que se determina como Lote M-1, con una superficie de 7ha, 29 a 99 ca, 26 dm², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 348, Folio 38 como Finca 5010. Todo según informe n° 1783/14 del RPI cuyas medidas definitivas estarán sujetas a la mensura que deberá efectuarse, con todo lo construido, plantado y adherido al suelo y

b) los equipos muebles de comunicación, operación y transmisión de la Radio LU19 que son los siguientes:

1) Un (1) gabinete de transmisor integrado por los siguientes componentes: 1. Equipo walmar electrónica modelo FO500. 2. Equipo DBX 1 project microphone procesor 286. 3. Equipo modelo PCL 505 asociates transmitter STL moseley aunel. 4. Equipo de transmisor enlace de programa Adema. 5. Equipo motorola 6m 300. 6. Equipo de paralelos (con dos líneas) sin marca. 7. Equipo DBA PP48 systemas paralelos (con dos líneas). 8. Equipo PB 40-PATCH BAY. 9. Equipo S-1000 digital ON AIR. Profesional broadcast console. DBA systms PSA 1000 amplifer. 10. Equipo modificador DE AF. Tramec modelo AA-AC. 11. Equipo de distribución potencia 1 y 2. 12. Equipo de satélite scientific atlanta power VU comercial Digital.

2)Tres (3) consolas DBA 5900 DIGITAL ONAR PROFESIONALBROADCAST CONSOLE.

3) Un (1) equipo de hídribido KIT HEC TELEPHONE HY BRIDMODEL HT 700.

4) Un (1) equipo de hídribido DBA SYSTEMS MTH 7500 MODULER TELEPHONE HIBRID.

5) Una (1) consola de micrófonos R2004 8MIC/LINE más 4 estéreos line WARFEDALER PRO.

6) Demás equipos de transmisión, micrófonos, auriculares, reproducción, cables y receptores afectados actualmente las operaciones de LU 19, de manera directa y necesaria para su funcionamiento.

A tal fin, este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro a través del Registro de la Propiedad Inmueble ha verificado que el dominio del inmueble de mención se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Catalina Fasano de Gregori, y que la Junta de Valuaciones mediante Acta 01 de fecha 09 de Abril de 2018 a fijado una valuación total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro ($ 4.789.364), correspondiéndole dicha suma a la Sra. Catalina Fasano de Gregori o a sus Herederos.

Respecto de los bienes muebles que se detallaron supra, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro a través de una tasación efectuado por Martillero Público en fecha 25 de Agosto de 2.015 ha valuado todos los bienes muebles de mención en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil ($ 245.000), correspondiéndole dicha suma a Radios del Comahue S.A.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que el presente ofrecimiento obedece a lo previsto en los Arts. 11º, 16° y 17° de la Ley A N° 1015 (Ley Gral. de Expropiaciones de la Provincia de Río Negro) y Art. 11° del Decreto Provincial Reglamentario N° 1325/75 de la mencionada Ley A N° 1015, que puntualmente expresa en su parte pertinente. "La oferta del expropiante al propietario del bien se efectuará por medio de comunicación fehaciente. Transcurridos veinte (20) días hábiles desde la recepción de la misma, el silencio por parte del propietario se reputará como negativa a la aceptación". Queda Usted Legalmente Notificado.- Viedma- Río Negro- Firmado- Dr. Luís Di Giácomo -Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, sito en Castelli N° 62 de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estela Condori Choque, DNI 92.915.373, a que comparezcan a estar a derecho en autos "Condori Choque, Estela s/Sucesiones" Expte. Nº F-2VR-48-C2018, a cuyo efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días, y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 29 de junio de 2018.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

——

CABAAN SAS

El Dr. Ríos, Agustín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CABAAB Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: señores Frasse, Cristian Gustavo DNI N° 39.353.609, CUIL: 20-39353609-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1995, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Cardenal Cagliero 1232 General Conesa- Departamento de Conesa - Provincia de Río Negro y Jerez Rivas, Magdalena del Carmen DNI N° 18.888.145, CUIL N° 27-18888145-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Agosto de 1980, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle 14 de octubre 314 de General Conesa - Departamento de Conesa - Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Junio de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle 14 de Octubre N° 314 de la ciudad de General Conesa - Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: Noventa y Nueve años. (99) Desde su Constitución.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: El Capital Social es de Pesos Diecinueve Mil ($ 19.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (a) Frasse, Cristian Gustavo DNI N° 39.353.609, CUIL: 20-39353609-9, suscribe la cantidad de 9500 aciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) Jerez Rivas, Magdalena del Carmen DNI N° 18.888.145, CUIL N° 27-18888145-4, suscribe la cantidad de 9.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad con boleta de depósito del Banco Patagonia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos: Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administrador Titular: Jerez Rivas, Magdalena del Carmen DNI N° 18.888.145, CUIL N° 27-18888145-4 de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Agosto de 1980, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle 14 de Octubre 314 de General Conesa, departamento de Conesa, Provincia de Río Negro. Administrador Suplente; Frasse, Cristian Gustavo DNI N° 39.353.609, CUIL: 20-39353609-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1995, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Cardenal Cagliero 1232 de la ciudad de General Conesa, Departamento de Conesa, Provincia de Río Negro.

h) Representación legal: Jerez Rivas, Magdalena del Carmen DNI Nº 18.888.145, CUIL Nº 27-18888145-4.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

A.O.S SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "A.O.S Sociedad Anónima Simplificada"

a) Socio: Osvaldo Aldo Olguín, DNI 17.443.668, CUIT: 20-17443668-2, de nacionalidad argentino, nacida el 25 de Febrero de 1965, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Marín, Manzana 2, Duplex 26ª S/N, Barrio Gran Neuquén Sur, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 04 de Julio de 2018.

c) Establecer la Sede Social de la Sociedad en calle Remedios de Escala Nro. 330, de la Ciudad de Cinco Saltos - Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: (a) Servicios: La actividad Matricera en general, la erosión de penetración y de hilo de cualquier otro tipo, la soldadura laser y el mecanizado de piezas en general, reparación de partes, máquinas, herramientas y equipos industriales, incluyendo la actividad de tornería, reparación y construcción de herramientas de todo tipo vinculadas a la industria petrolera. Incluye el tendido y recuperación de líneas de conducción. (b) Fabricación, ensamblado, reparación, comercialización, alquiler y traslado de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos, productos del hogar, estructuras habitacionales móviles y trailers, ya sea para viviendas o para fines comerciales, así como también la fabricación de todos los amueblamientos, instalaciones, maquinarias y demás componentes accesorios; (c) Culturales y educativas: (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: (f) Inmobiliarias y constructoras: (g) Inversoras, financieras y fideicomisos: (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud. (j) Transporte: (k) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas.

e) Plazo de Duración: Se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) representado por 500 acciones ordinarias escriturales, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Osvaldo Aldo Olguín, suscribe el 100% del capital social.

g) La administración y representación de la sociedad esta a cargo de una o más personas humanas, socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado, se designa como Administrador Titular al Sr. Osvaldo Aldo Olguín, D.N.I. 24.437.868, y como Administrador Suplente al Sr. Lima, Luciano Ramiro D.N.I. 30.896.937.

h) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Cipolletti, 18 de Julio de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

BALCAS S.R.L

El Dr. Agustín, Ríos Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Balcas S.R.L. "

a) Socios: Casarini, Carlos Alberto, casado, D.N.I. Nº 8.213.912, domiciliado en calle Boulevard Contín 330 de la localidad de Viedma y Balcarce, Carlos Alberto, casado, D.N.I N° 16.998.026, domiciliado en calle Teodoro Rinne S/N 30 24 Viviendas de la localidad de Valcheta ambos de la Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de marzo de 2018.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calle Teodoro Rinne S/N 30 24 Viviendas de la localidad de Valcheta, Partido de Valcheta, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de otras privadas y/o públicas de cualquier naturaleza, incluyendo edificios, viviendas individuales y/o barrios dentro del sistema convencional y/o industrial, con toda la infraestructura necesaria, explotación de los yacimientos minerales de primera, segunda y tercera categoría.- Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.- Comerciales: mediante la compra y venta, importación, exportación, permuta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercadería en general, sin restricción alguna, productos, subproductos.

e) Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($ 2.850.000,00) dividido en Setecientos Cincuenta cuotas (750) de Pesos Tres Mil Ochocientos ($ 3800) valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente forma: el Señor Carlos Alberto Casarini, 375 cuotas por un total de Pesos Un millón Cuatrocientos Veinticinco Mil ($ 1.425.000,00) y el Señor Carlos Alberto Balcarce, 375 cuotas por un total de Pesos Un millón Cuatrocientos Veinticinco Mil ($ 1.425.000,00). Lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente suscripto e integrado al momento constitutivo por bienes que se encuentran respaldados por el inventario inicial constitutivo que forma parte del contrato.

g) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen.

h) Administración y Representación Legal: La misma estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o conjunta o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.

Se designa en este acto como gerente al Sr. Casarini, Carlos Alberto, D.N.I. N° 8.213.912, quien constituye domicilio especial en el domicilio real mencionado anteriormente y prestará una garantía de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco mil ($ 285.000) mediante pagaré.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Viedma, 23 de Julio de 2018.-

Dr. Agustín Pedro Ríos, Inspector General de Personas Jurídicas.-

BRACMA S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163 Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art 10 y modificatorias de la ley 19.550 publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada: Bracma S.R.L.

a) Socios: Bracco Estela Marina, de 53 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Las Victorias n° 463, San Carlos de Bariloche, con DNI Nº 17.130.907 y Madero Gonzalo Sebastián, de 30 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Vice Alte. O'Connor nº 745, San Carlos de Bariloche, con DNI Nº 33.658.219.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 02 de Julio de 2018.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Vice Alte. O`Connor nº 662

d) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Venta y elaboración de comidas rápidas y desayunos; venta de bebidas y marchain dancing.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: Pesos 70.000,00 (setenta mil) dividido en 700 (setecientas) cuotas de pesos 100,00 (cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios.

g) Organización de la Representación Legal: designar a Bracco Estela Marina como Gerente.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 02 de Julio de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

PUERTO MANSO SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B". de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Puerto Manso Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socios: Juan Janakiram Haridas Gowda, DNI N° 16.730.071, CUIT N° 20-16730071-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Octubre de 1963, profesión: Investigador, estado civil: casado con domicilio en Ruta 63 6500 Río Villegas - Río Negro; Esteban Segundo Pereyra Iraola, DNI N° 17.751.199, CUIT N° 20-17751199-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Agosto de 1965, de profesión Operador de Turismo, estado civil casado, con domicilio en Vuelta de Obligado 433, Acasusso Provincia de Buenos Aires e Iván Sebastián Maximilian Gowda, DNI N° 93.150.113, CUIT N° 20-93750113-8, de nacionalidad Noruega, nacido el 23 de Marzo de 1991, de profesión Guía de Rafting, estado civil soltero, con domicilio en Las Amapolas S/N Barrio Villa Lago Gutiérrez, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, representado por Juan Janakiram Haridas Gowda, DNI N° 16.730.071, CUIT N° 20-16730071-6.

Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Julio de 2018.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Las Amapolas y Avda. Amancay - Villa Lago Gutiérrez - San Carlos de Bariloche - Río Negro.

Designación del Objeto:

a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas

b) Culturales y educativas;

c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software;

d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

e) Inmobiliarias y constructoras;

f) Forestales y energéticas en todas sus formas;

g) Transporte en todas sus ramas;

h) Organización de eventos de todo tipo, especialmente los relacionados con turismo de aventura;

i) Servicios de consultoría.

Plazo de Duración 99 años.

Capital: (a) Juan Janakiram Haridas Gowda, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (b) Esteban Segundo Pereyra Iraola, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) e Iván Sebastián Maximilian Gowda suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

Administración: Administrador titular: Esteban Segundo Pereyra Iraola, DNI N° 17.751.199 y Administrador suplente: Juan Janakiram Haridas Gowda, DNI N° 16.730.071, duración 2 años. Domicilio: Las Amapolas y Avda, Amancay - Villa Lago Gutiérrez - San Carlos de Bariloche - Río Negro domicilio donde serán válidas las notificaciones.

Representación Legal: Será ejercida por los administradores.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio.-

San Carlos de Bariloche, 25 de Julio de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

PATRIA GRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Patria Grande Sociedad de Responsabilidad Limitada."

a) Socios: María Lucrecia Ranzini, domiciliada en calle Caballo Alazán 13525 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, estado civil casada, de profesión abogada, de nacionalidad argentina, D.N.I. 29.805.315 y César Adrián Pacheco, domiciliado en calle Caballo Alazán 13525 de San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro, estado civil casado, de profesión docente, de nacionalidad argentino, D.N.I. 22.217.934.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Mayo de 2018.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Mitre 1076 3º B, San Carlos de Bariloche; Provincia de Río Negro, República Argentina.

d) Objeto: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la ejecución de

proyecto, dirección, construcción, mantenimiento y asesoramiento de obras de todo tipo, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, sean éstas obras nuevas; refacciones, demoliciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Producir y comercializar bienes y artículos de todo tipo vinculados a la industria de la construcción, materiales de construcción, equipamiento de cocinas, artefactos de baño, pisos y revestimientos. Asimismo forma parte del objeto social la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, administración de propiedades propias de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad Jurídica.

e) Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: El capital social asciende a la suma de pesos Trescientos Mil ($ 300.000) dividido en 3.000 cuotas de pesos 100 de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1.500 cuotas corresponden a la socia María Lucrecia Ranzini por la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000) que equivale al 50% del total del capital y 1.500 cuotas corresponden al socio César Adrián Pacheco por la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000) que equivale al 50% del total del capital. El capital se integra en la suma de pesos Doscientos Nueve Mil Trescientos Diez ($ 209.310) mediante aportes no dinerarios, y el 25% del aporte dinerario equivalente a la suma de pesos Veintidos Mil Seiscientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos ($ 22.672,50) en dinero efectivo, conforme lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley 19.550, según el siguiente detalle: la señora Lucrecia Ranzini integra en especie la suma de pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco ($ 104.655) y en efectivo el 25% de su aporte dinerario por la suma de pesos Once Mil Trescientos Treinta y Seis con Cincuenta Centavos ($ 11.336,50), y el señor Adrián Pacheco integra en especie la suma de pesos Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco ($ 104.655,) y en efectivo el 25% de su aporte dinerario por la suma de pesos Once Mil Trescientos Treinta y Seis con Cincuenta Centavos ($ 11.336,50). La integración del saldo de aporte en efectivo por la suma de pesos Sesenta y Ocho Mil Diecisiete con Cincuenta Centavos ($ 68.017,50) se deberá realizar dentro de un plazo máximno de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

g) Organización de la Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, durará en su cargo el lapso que fije la asamblea. Se designa a César Adrián Pacheco como gerente y fija domicilio especial en la sede social.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser decucidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 25 de Julio de 2018.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

SERVICPLAG S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público sito en Viedma Nº 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Servicplag Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Luis Sofanor Sandoval, DNI Nº 20.292.594, 20-20292594-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Febrero de 1969, profesión; Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Ingeniero Pagano 2014 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de Junio de 2018.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Av. Alem 1.292, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación. transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas: (b) Comunicaciones, espectáculo, editoriales y gráficas en cualquier soporte: (c) Culturales y educativas: (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: (f) Inmobiliarias y constructoras: (g) Inversoras, financieras y fideicomisos: (II) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas: (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 19.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son inscriptas en su totalidad por el socio Luis Sofanor Sandoval.

g) Administración, Fiscalización y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Se designa Administrador Titular a Luis Sofanor Sandoval, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 20.292.594 y como Administrador Suplente a Edith Jaquelina Narváez, titular del D.N.I. Nro. 22.217.357. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

Cipolletti, 16 de Julio de 2018.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

## INSCRIPCION COMO CORREDOR Y MARTILLERO PUBLICO

——

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Titular del Registro Público, sito en Juramento Nº 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario: El Cordillerano, de San Carlos de Bariloche, por un día, que se tramita la inscripción como corredor - martillero) de la señorita Andrea Yanina Lucanera, DNI. 22.943.389, domiciliada en Los Notros 475 de Dina Huapi.- Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación. Bariloche, 23 de mayo de 2018.-Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## ACTA

——

RINCON DEL TECHADO SA

Cambio del Directorio

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día:

• el Acta Asamblea Nº 15 de fecha 25 de septiembre de 2015;

• el Acta Asamblea Nº 18 de fecha 25 de julio de 2017 de la Sociedad denominada Rincón del Techado SA, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio quedando de la siguiente manera: *Presidente: Jorge Enrique Floria - DNI 8.462.590 - *Vicepresidente: Leonardo Alejandro Floria - DNI 22.410.254 *Director Suplente Oscar Julio Floria - DNI 10.406.436.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

## CONVOCATORIAS

——

FERRARI-MONASTERIO S.A.

**Asamblea General Extraordinaria**

Por resolución del Directorio se convoca a los sres accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto de 2018, a las 10 hs, en primera convocatoria y segunda convocatoria para las 11horas en el domicilio social da Av. Roca 384, Gral Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

2.- Aumento de Capital y emisión de acciones, hasta la suma de $ 3.600.000. Integración con aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones y/o efectivo, hasta el día 16/9/2018.

3.- Modificación artículo 4º del Estatuto Social referido al Capital Social.-

El Directorio.- Néstor Salicioni, Presidente.-

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.

("EMFOR S.A.")

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 18 de Julio 2018.

En cumplimiento de la resolución del Directorio, las disposiciones estatutarias y legales en vigencia, se cita a los Señores Accionistas de la Empresa Forestal Rionegrina S.A. ("EMFOR S.A.") para la celebración, en primera convocatoria, de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 30 de Agosto de 2018 a las 15:00 hs. en el domicilio situado en las oficinas del SPLIF Bariloche, sita en Salmonicultura, Ruta Carlos

Bustos (camino al Cerro Catedral), San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a fin del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

i) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

ii) Razones de la convocatoria fuera de término;

iii) Consideración del Balance, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y toda otra documentación relacionada con los mismos, correspondiente al ejercicio económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2016;

iv) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016;

v) Ratificación de los aportes irrevocables a cuenta de aumento de capital social y emisión de acciones efectuados por la Provincia de Río Negro por la suma de $ 22.395.426 (conforme balance cerrado al 31/12/2016), por la suma de $ 6.709.192 (efectuados por el ejercicio 2017) y por la suma de $ 115.190 (efectuados por el ejercicio 2018);

vi) Capitalización de los aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Río Negro. Aumento de capital elevándolo a la suma de $ 33.604.618. Condiciones de emisión. Ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer. Modificación del art. 7° del Estatuto. Suscripción de acciones a fin de completar el remanente del último aumento de capital;

vii) Determinación del número de Directores; designación de los Directores y del Presidente por un nuevo período; y designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período;

viii) Inscripción en el Registro Público de Comercio - Inspección General de Personas Jurídicas.

Se deja constancia que, para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia y/o depositar sus acciones o certificados respectivos, con al menos tres días de anticipación (conf. art. 238 ley 19.550), en cualquiera de los siguientes domicilios: Las Heras 222, Viedma, Río Negro; o Mitre 660 5° "C", S. C. de Bariloche, Río Negro. La documentación quedará a disposición de los accionistas en la sede social y en el siguiente domicilio: Av. San Martín 127, Entrepiso, Of "C", S. C. de Bariloche, Río Negro (conf. art. 67 ley 19.550).

Carolina Magnani, Presidenta.-

CAMARA DE PRODUCTORES AGRICOLAS

**Asamblea General Ordinaria**

La Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina, Gral. E. Godoy, Chichinales y Valle Azul llama y convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2018 a las 9; 00 horas en su sede social, Tacuarí 669 de Villa Regina para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Elección de los asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Información de los motivos del llamado fuera de término.

4) Lectura de la Memoria y Aprobación de los Balance, Cuadro y Resultado de los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2017 y 31 de Marzo de 2018.

5) Renovación total de la Comisión Directiva que comprende de Once Titulares y Cuatro Suplentes, que duraran dos años en sus funciones.

6) Proclamación de los integrantes de la nueva Comisión Directiva.

7) Elección de tres Revisores de Cuentas por finalización de su mandato.

8) Elecciones del Tribunal de Conducta compuesto por tres socios por finalización de su mandato.

9) Fijar y Aprobar valores de la cuota Social de la Cámara.

• Notas: La Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios a aprobar se encuentran a disposición de los Socios en la oficina de la Cámara de Villa Regina.

Para ser Asambleísta de requiere cumplir con los artículos 6-7- y 34 de nuestro Estatuto.

La Asamblea se requerirá con los Socios presentes a las 10 horas de acuerdo al Art. 27 del Estatuto.-

Llamado a presentación de lista para cubrir cargo de Once Titulares y Cuatro Suplentes:

Las listas de candidatos para tales cargos se regirá dentro de los distintos artículos del Estatuto en su Título V- De la Elecciones.-

Hugo Gagliano, Presidente - Pablo Castel, Secretario.-

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE RIO NEGRO

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Cipolletti, 23 de Julio de 2018.

En cumplimiento de lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de Septiembre de 2018 a las 8:00 hs. en su Sede Social sita en Mengelle Nº 658, 1° piso, de la Ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Vicepresidente y el secretario refrenden el Acta de Asamblea.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen, aplicación de fondos del período correspondiente al Ejercicio Económico: N° 34 cerrado el 30/06/2016 N° 35 cerrado 30/06/2017.

Punto 4) Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos, según Estatuto Social vigente.

Punto 5) Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandato.

Punto 6) Determinación de la Cuota Social según lo expresa el art. Nº 17 del Estatuto Social vigente.

Ariel Lima, Vicepresidente - Silvia Schubert, Secretaria.-

—oOo—

CLUB DE LEONES DE CATRIEL

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Club de Leones de Catriel convoca a sus socios activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 2018 a las 21 hs. en la sede del Club, de Avda. Mosconi s/n de la ciudad de Catriel, según lo resuelto en la reunión de esta Comisión del 11 de julio de 2018. Como orden del día se establecen los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

I) Elección de 2 socios para refrendar el Acta junto al Secretario y Presidente.

II) Lectura y aprobación de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos del período 2017-2018. Informe del Revisor de Cuentas.

III) Elección y proclamación de autoridades para el período 2018-2019.

León Susana Domínguez, Presidente - León Luciana Serra, Secretaria.-

**AVISO**

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO ..... $ 50,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... $ 75,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... $ 100,00

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

## LAS SIGUIENTES EDICIONES:

| | |
|---|---|
| Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006) ..... | $ 200,00 |
| Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro ..... | $ 50,00 |
| Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado) ..... | $ 50,00 |
| Constitución de la Nación Argentina ..... | $ 50,00 |
| CD Digesto Ley 4270 ..... | $ 100,00 |
| CD Digesto Ley 4312 ..... | $ 100,00 |
| CD Digesto Ley 4413 ..... | $ 100,00 |
| CD Digesto Ley 4540 ..... | $ 100,00 |
| CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales ..... | $ 100,00 |
| CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales ..... | $ 100,00 |
| CD Digesto Ley 4686 ..... | $ 100,00 |
| CD Digesto - Ley 4891 ..... | $ 100,00 |
| Procedimiento Administrativo ..... | $ 25,00 |
| Constitución Pcial. (chica) ..... | $ 20,00 |
| Constitución Pcial. (grande) ..... | $ 50,00 |
| Régimen Previsional Ley 2092 ..... | $ 25,00 |

# SUMARIO


**SECCION ADMINISTRATIVA** **Pág.**

DECRETOS

698.- 18-06-2018.- Apruébase el Programa de capacitación laboral de adolescentes y jóvenes denominado "Camino al Mañana" ..... **1a4**

701.- 18-06-2018.- Incorporar el inciso y) al Apartado 1 del punto 7 del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Apartado 1- Fondos Permanentes: ...q) Ejecución de Obras por Administración de la Dirección de Vialidad Rionegrina"*.- Art. 2°.- Modificar los incisos m) y o) del Apartado 2, punto 7 del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: *"Apartado 2 - Fíjase como montos máximos para los Fondos Permanentes los siguientes importes: m) Hasta el importe de $ 360.000,00 – Debiendo solventar con Fondos del Régimen de Coparticipación Vial. o) Hasta el importe de $ 126.000 – Debiendo solventar con Fondos del Régimen de Coparticipación Vial"*.- Art. 3°.- Incorporar el inciso q) al Apartado 2 del punto 7 del Artículo 64° del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Apartado 2 - Fíjase como montos máximos para los Fondos Permanentes los siguientes importes: q) Hasta el importe de $ 126.000 – Debiendo solventar con Fondos del Régimen de Coparticipación Vial"* ..... **4-5**

708.- 18-06-2018.- Promover a los Grados y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L N° 1.904 con funciones en los distintos Hospitales y en Organismo Central dependientes del Ministerio de Salud ..... **5a7**

DECRETOS SINTETIZADOS ..... **7a9**

RESOLUCIONES ..... **9a11**

DISPOSICION ..... **11**

LICITACIONES ..... **12**

EDICTO DE MINERÍA ..... **12**

EDICTO I.P.P.V. ..... **12**

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS ..... **12a15**

**SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ..... **15a17**

ACTA ..... **17**

INSCRIPCION COMO CORREDOR Y MARTILLERO PUBLICO ..... **17**

CONVOCATORIAS ..... **17-18**

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... **18a20**


Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 5261

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*

**PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

**– Viedma:**
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

**– General Roca:**
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

**– Cipolletti:**
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

**– San Carlos de Bariloche:**
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

## *CIERRE DE EDICIONES*

*Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.*


**Boletín Oficial**
**Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro**
–––
*Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5691.pdf*


Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5691.pdf*